CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CRC-SA-0018-2023
SECOP II

OBJETO:

"Implementación de procesos de conocimiento del riesgo con acciones enmarcadas en la estrategia de comunicación, monitoreo y seguimiento del riesgo, mediante Sistemas de Alerta Temprana para fortalecer la capacidad de respuesta ante eventos de origen natural y/o antrópico en los Municipios de Miranda y Guachene – Departamento del Cauca"**.**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.

POPAYÁN, SEPTIEMBRE DE 2023.

I. RECOMENDACIONES IMPORTANTES A LOS PROPONENTES

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

A. Todo proponente deberá examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente pliego de condiciones.

B. Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC.

C. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento de la presente selección y ha obtenido de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.

D. Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.

E. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

F. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y los presentes Pliegos de Condiciones.

G. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.

H. Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.

I. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones.

J. Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.

K. Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL TERMINO

PREVISTO O QUE NO PRESENTE LA PROPUESTA en la forma exigida en el presente pliego de condiciones.

L. Toda consulta u observación debe formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

M. Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

II. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.”

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

> ***“ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales*

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días*

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

III. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CUACA – CRC, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

IV. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar a la Secretaría de Transparencia en la siguiente dirección: Calle 14 No. 7-19, piso 9, teléfonos (571) 587 0555, Fax (571) 5658671 o al correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o a la línea transparente: 01 8000 913949; igualmente en la Oficina de Control Interno de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, ubicada en el Edificio Edgar Negret Dueñas, Carrera 7 No. 1N-28 primer piso, teléfono 8233242 extensión 109.

Si durante la ejecución del contrato sucedieran hechos constitutivos de corrupción, ello dará lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas en la ley para tal efecto.

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

“Implementación de procesos de conocimiento del riesgo con acciones enmarcadas en la estrategia de comunicación, monitoreo y seguimiento del riesgo, mediante Sistemas de Alerta Temprana para fortalecer la capacidad de respuesta ante eventos de origen natural y/o antrópico en los Municipios de Miranda y Guachene – Departamento del Cauca”

1.1. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los Sistemas de Alerta Temprana (SAT) se constituyen en uno de los principales mecanismos para el conocimiento y reducción del riesgo de desastre en comunidades vulnerables, donde es posible monitorear y advertir sobre la ocurrencia de fenómenos potencialmente dañinos. El diseño e implementación de los SAT debe incluir activamente a las comunidades en riesgo, facilitar la educación y la concientización sobre las amenazas, diseminar eficazmente mensajes y alertas y garantizar una preparación constante de la población sobre las normas de actuación en caso de desastre.

Un sistema de alerta temprana cumple con el propósito de facultar a las personas y comunidades que enfrentan una amenaza a que actúen con suficiente tiempo y de modo adecuado para reducir la posibilidad de que se produzcan lesiones personales, pérdidas de vidas y daños a los bienes y al medio ambiente. Comprende el conocimiento de los riesgos, la divulgación de la alerta, el monitoreo y la preparación y respuesta ante desastres.

La eficacia de estos sistemas se fundamenta en el conocimiento de la existencia de riesgos, en la activa participación de las comunidades, un compromiso institucional que involucra a la educación como factor indispensable para la toma de conciencia ciudadana y la diseminación eficiente de las alertas, además de garantizar una preparación constante.

Independientemente del tipo de amenaza la eficiencia en los SAT está determinada por la presencia y articulación de los cuatro (4) componentes fundamentales:

a) Conocimiento del riesgo
b) Monitoreo y vigilancia
c) Difusión de alertas
d) Capacidad de respuesta.

En cumplimiento y ejecución de los proyectos el futuro contratista debe suministrar, entregar y dejar en operación los equipos relacionados con el Fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana de los Municipios de Miranda y Guachené; así como la realización de talleres en gestión del riesgo, comunicaciones y conformación de redes de vigías rurales, según corresponda[1].

El siguiente cuadro condensa los equipos que se deben suministrar, instalar y poner en marcha, detallando cuál es el ítem, la unidad, la cantidad y el Municipio a donde se van a entregar e instalar.

1.1.1. EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA LOS MUNICIPIOS DE MIRANDA Y GUACHENE.

[1] Soporte técnico proyectos de inversión No.2312S (municipio de Miranda) y 2314S (municipio de Guachené) inscritos en el Banco de Proyectos de la CRC

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT. MIRANDA	CANT. GUACHENÉ	CANT. TOTAL
1	KIT RADIO BASE				
1.1.	Radio Base profesional de dos vías con estándar DMR, Intervalo de Frecuencia VHF 136-174 MHz, Capacidad de 1024 Canales (64 zonas con 256 canales por zona), Protocolo digital ETSI-TS102 361-1,2 & 3, Voltaje de operación +13.6v ± 15%, Pantalla de 2.4'', Sensibilidad del receptor Analógico 0.18µv (12db SINAD) Digital 0.18µv BER5%, Máxima potencia de audio Interno (20 Ohmios): 8 W, Potencia de salida RF: 5 A 50W, Incluye Puerto Ethernet, Estándar IP54, Encriptación básica estándar 128 bits como estándar, (Firmware 1.07.01.008 o el ultimo desarrollado por la marca); Posibilidad de encriptación avanzada (256-bit AES) bajo licencia, Posibilidad de Sistemas DMRIII Trunking bajo licencia, Incluye certificación directa de fábrica por garantía de 3 años, Incluye Micrófono, Cable de Alimentación DC y Soporte.	UND	1	2	3
1.2	Cable de programación PC47 para equipos radio base y repetidores	UND	1	1	2
1.3	Antena Omnidireccional VHF, construida en Fibra de vidrio, Rango de Frecuencias en VHF de 134 - 184 MHz (Ajustable), Ganancia 4.5 dB, Ancho de Banda 5 MHz Peso 1.1 Kgrs, Longitud Mínima 1.7 metros Incluye Kit de Instalación.	UND	1	2	3
1.4	Conector tipo PL259 Male para cable RG8/U	UND	1	2	3
1.5	Cable Coaxial de Baja Perdida RG8/U, calibre 1/2", Longitud 15 metros, Impedancia 50 Ohm, Factor de Velocidad Mínimo 85%, Efectividad de Blindaje: mayor a 90 dB, Material conductor externo cobre corrugado o malla de cobre Estañado, cubierta exterior en PVC resistente a intemperie, Aislamiento: Polietileno o Espuma Polietileno.	UND	1	2	3
1.6	Conector Tipo N - Male Para cable RG8/U	UND	1	2	3
1.7	Protector contra sobretensiones de radiofrecuencia, Rango de Frecuencia Mínima 125 MHz a 1 GHz, Impedancia 50 Ohm, Ceja lateral y Conectores tipo N Hembra/ N Hembra. Certificado RoHS	UND	1	2	3
1.8	Conector Tipo N - Male Para cable RG58/U	UND	1	2	3
1.9	Cable Coaxial de Baja perdida RG58/U, Calibre 1/4" , Impedancia: 50 Ohm, Material conductor externo cobre corrugado o Malla de Cobre Estañado, cubierta exterior en PVC resistente Longitud 1 metro	UND	1	2	3
1.10	Conector Tipo BNC - Male para cable RG58/U	UND	1	2	3
1.11	Batería estacionaria Ciclo Profundo tipo gel de 12V 100 AMP, Incluye Conectores.	UND	1	2	3
1.12	Panel Solar monocristalino mínimo 333 Watts de 144 Celdas accesorios de conexión.	UND	1	2	3
1.13	Regulador solar digital 30 amp MPPT, Tensión de la Batería AutoSelect 12/24 V, Tensión de Panel Máximo 100V, eficiencia 98%, cumple estándar EN/IEC 62109-1 / UL 1741. Nivel de Protección IP 43 o superior.	UND	1	2	3
1.14	Cable fotovoltaico aislado en PVC, calibre 6 mm2, longitud total 30 metros (15 metros color negro y 15 metros color rojo) Cumple norma UL- 4703. **Incluye** 1 Conector MC4 Hembra y 1 Conector MC4 Macho Cumplen con normas UL94-V0.	UND	1	2	3

2	**KIT RADIO PORTATIL**				
2.1	Radios portátiles VHF (Análoga-Digital). Accesorios: Antena flexible de 400-470 MHz, batería de Li-Ion de 1500 mAh, cargador portátil de una sola unidad, correa de nylon, adaptador de energía de 100 a 240 VCA; salida de 12 VCC/1A. ESPECIFICACIONES General: Rango de frecuencia UHF 400-470MHz;VHF 146-174 MHz, capacidad de canales de 48, capacidad de zonas 3, separación de canales 25/12.5KHz,voltaje de operación 7.2 V, batería 1500;2000 mAh (Li-Ion), peso de 220g, estabilidad de frecuencia ± 0.5 ppm, impedancia de antena 50 Ω. Transmisor: Salida de potencia VHF alta potencia 5W; VHF baja potencia 1W; UHF alta potencia;UHF baja potencia 1W, modulación FM 110K0F3E a 12.5 KHz; 16K0F3E a 25 KHz, modulación digital 4FSK 12.5 kHz solo datos: 7K60FXD; 12.5 kHz datos Y voz: 7K60FXW, emisión conducida/radiada -36 dB<1ghZ,-30dBm>1GHz, límite de modulación ± 2.5 KHz a 12.5 KHz ; ± 5.0 KHz a 25 KHz, zumbido y ruido 40 dB a 12.5 kHz; 45 dB a 25 kHz, potencia dle canal adyacente 60 dB a 12.5kHz;70 dB a 25kHz, tipo de codificador digital AMBE++, protocolo digital ETSI-TSI102 361-1,-2,-3. Receptor: Sensibilidad digital 0.22µV/BER 5%, sensibilidad (analógica) 0.22µV (tip) (12 dB SIN AD)-0.4µV(20dB SIN AD), selectividad adyacente TIA-603, 60 dB a 12.5kHz/70 dB a 25kHz, rechazo de espurias TIA-603, 70 dB a 12.5/25kHz, intermodulación TIA-603, 65 dB a 12.5/25kHz, zumbido y ruido 40 dB a 12.5 kHz-45 dB a 25 kHz, salida potencial nominal 0.5W, distorsión de audio nominal ≤3%,respuesta de audio +1≈-3 dB. Ambiental: °T operativa -30°C~+60°C, °T almacenamiento -40°C~+85°C, EDS IEC 61000-4-2 (nivel 4); ±8kV (contacto); ± 15kV (aire), resistencia al polvo y agua-normal IP54	UND	25	19	44
2.2	Batería extra de Li-Ion de 2000 mAh	UND	25	19	44
2.3	cable para programación de datos	UND	1	1	2
3	**KIT REPETIDORA**				
3.1	Antena Omnidireccional 4 Dipolos VHF, Rango 138 – 150 MHz o 150 – 160 MHz o 155 – 165 MHz, Polarización Vertical, Ganancia de 6 dB a 9 dB, Potencia 500 Watts, Conector N-Macho, impedancia 50 ohm. Incluye Kit de Instalación.	Und	0	1	1
3.2	Conector tipo N Hembra para cable RG8/U	Und	0	1	1
3.3	**Cable Coaxial RG8/U, diámetro 1/2"** Longitud de 1 Metro**.** Impedancia 50 Ohm, Material conductor externo cobre corrugado o malla de cobre Estañado, cubierta exterior en PVC resistente a intemperie, Aislamiento: Polietileno o Espuma Polietileno.	Und	0	1	1
3.4	Conector tipo N - Macho para cable RG8/U	Und	0	1	1
3.5	Conector Tipo N - Hembra para cable Tipo Heliax de 1/2"	Und	0	1	1

3.6	**Cable coaxial RG8/U Tipo Heliax de 1/2"**, Impedancia 50 Ohm, Factor de Velocidad Mínimo 88%, Efectividad de Blindaje: mayor a 90 dB, Material conductor externo cobre corrugado, cubierta exterior en PVC resistente a intemperie, Aislamiento Polietileno o espuma Polietileno. MULTIPLICAR POR LA LONGITUD	Und	0	15	15
3.7	Conector Tipo N - Macho para cable Tipo Heliax de 1/2"	Und	0	1	1
3.8	Protector contra sobretensiones de radiofrecuencia, Rango de Frecuencia Mínima 125 MHz a 1 GHz, Impedancia 50 Ohm, Ceja lateral y Conectores tipo N Hembra/ N Hembra. Certificado RoHS	Und	0	1	1
3.9	Cable Coaxial RG8/U, diámetro 1/2" Longitud de 1 Metros. Impedancia 50 Ohm, Material conductor externo cobre corrugado o malla de cobre Estañado, cubierta exterior en PVC resistente a intemperie, Aislamiento: Polietileno o espuma Polietileno.	Und	0	1	1
3.10	**DUPLEXER PASA BANDA / RECHAZO**, Banda de frecuencia VHF, Rango Mínimo 136 a 174 MHZ, Aislamiento Mínimo 70dB, impedancia de 50Ω, potencia de entrada máxima 350W, 2 cavidades en TX y 2 Cavidades en RX, separación de frecuencias 0.5 MHZ, Numero de Blindaje al 90%, conectores de entrada y salida N-Hembra, peso aproximado 12.71 Kgrs. Con sus respectivos accesorios de instalación (Cable y Conectores Tipo N - Macho / N - Macho para RX y Tipo N - Macho / BNC para TX), manual de fabricante, configuración y frecuencia según lo solicitado. Incluye certificación directa de fábrica por garantía de 3 años.	Und	0	1	1
3.11	**Repetidor análogo /digital, DMR II**, Rango de Frecuencias VHF 136 – 174 MHz, Con capacidad para 64 Canales, Espacio entre Canales 12.5 KHz/20KHz y 25KHz, Voltaje de Operación CC: 13.6 V ± 15%; CA: 100 - 240 V,, Peso 5.8 Kg, Potencia RF de Salida 5-50W, Sensibilidad Analógica: 0.18 µV (12 dB SINAD); 0.16 µV (típico) (12 dB SINAD), Sensibilidad Digital: 0.2 µV/BER 5%; 0.18 µV (típico)/BER 5%, Protocolo digital ETSI-TS102 361-1,2 & 3, Incluye 2 Puertos Ethernet, Incluye Cable de alimentación AC y DC, Incluye certificación directa de fábrica por garantía de 3 años.	Und	0	1	1
3.14	Batería estacionaria Ciclo Profundo tipo gel 12V 100 AMP	Und	0	1	1
3.15	Panel Solar Poli Cristalino mínimo de 150 Watts, 12 v, incluye accesorios de Conexión y Estructura soporte	Und	0	2	2
3.16	Regulador solar digital 30 amp MPPT, Tensión de la Batería AutoSelect 12/24 V, Tensión de Panel Máximo 100V, eficiencia 98%, cumple estándar EN/IEC 62109-1 / UL 1741. Nivel de Protección IP 43 o superior.	Und	0	1	1
3.17	**Cable fotovoltaico aislado en PVC, calibre 6 mm2,** longitud total 30 metros (15 metros color negro y 15 metros color rojo) Cumple norma UL- 4703. Incluye 1 Conector MC4 Hembra y 1 Conector MC4 Macho Cumplen con normas UL94-V0.	Und	0	1	1
3.18	**Gabinete de Profundidad 32**" (81 cms) - Altura útil 34 RU :: Profundidad útil: 73 cms Color: Negro Incluye Multitoma de 8 salidas, Organizador de Cable Formato 19" de 1 RU y Pach Core de 16, pintura antioxidante, puerta removible y llaves.	Und	0	1	1

3.19	Cable # 8 vehicular clase k (hilos calibre 30 AWG 0.254 mm). Cobre electrolítico suave (recocido). Aislado en PVC de 75ºC (TFF). Tensión de operación 60V. Normas ASTM aplicables NTC 1116, SAE J1128 y RETIE 4 metros rojos y 4 metros negro. Longitud por 8 Metros	Und	0	1	1
3.20	Cable #0 de Cobre Desnudo No. 1/0 AWG de 19 Hilos Clase B., ASTM B 2; ASTM B 8; NTC 1745; NTC 307. Capacidad de Corriente para temperatura ambiente de 40°C y temperatura de Conductor 80°C. Longitud por 8 Metros	Und	0	1	1
3.21	Barra de cobre para puesta a tierra. Longitud 2 Metros, Espesor 2mm, ancho 20mm	Und	0	1	1
3.22	Malla metálica tipo Malla de zaranda 10x10. Acero (cold rolled) norma JIS-G-SPCC-SD y/o lámina galvanizada. Dimensiones : 2mX0.8cmx0.25cm	Und	0	1	1
3.23	Hidrosolda Suelo artificial para sistemas de puesta a tierra presentación por 15 Kgrs	Und	0	1	1
4	**SISTEMA SONORO**				
4.1	ALARMA GSM CON DOS RELES SE ACTIVA MEDIANTE LLAMADA PERDIDA , MENSAJERIA DE TEXTO O DESDE UN APLICATIVO ANDROID . CAPACIDAD DE USUARIOS 250 Y 8 ADMINISTRADORES A LOS CUALES LES NOTIFICA MEDIANTE SMS . OPCION DE UN BOTON DE PANICO PERMITE 8 SIRENAS DE 110V Y 3 SIRENAS DE 12V INCLUYE --CAJA METALICA, ANTENA GSM, , ADAPTADOR 12V. incluye REGULADOR DE VOLTAJE DE BATERIA , BATERIA 12 VOLTIOS 7 AMPERIOS, PANEL SOLAR 150 watios 12v,SIRENA DE 12 VOLTIOS DOS TONOS ,CAJA METALICACERTIFICADA PARA INTERPERIE,ANCLAJES PARA POSTE O PARED. Estructura de soporte para sistema sonoro (mástil en tubería de acero tipo pesada diámetro 3".	Und	3	2	5
5	**INSTALACIÓN A TODO COSTO EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CALIBRACIÓN**				
5,1	Instalación a todo coso de equipos de comunicación, programación y calibración para el correcto funcionamiento del sistema en los Municipios de Miranda y Guachené	Und	1	1	2

1.1.2. TALLERES DE CAPACITACION PARA LOS MUNICIPIOS DE MIRANDA Y GUACHENE.

Talleres de capacitación – Municipio de Miranda.

TALLERES CAPACITACIÓN PARA DE BRIGADAS FORESTALES MUNICIPIO DE MIRANDA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	Taller de capacitación 1: Gestión del Riesgo de Desastres, 6 Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Und.	1
2	Taller de capacitación 2: Componente de comunicaciones (operación de la red de comunicaciones, manejo de radios portátiles), 6 Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Und.	2

Talleres de capacitación y kit básico redes de vigías – Municipio de Guachené

TALLERES CONFORMACIÓN RED DE VIGIAS COMUNITARIOS MUNICIPIO DE GUACHENE			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	Taller de capacitación 1: Componente de comunicaciones (operación de la red de comunicaciones, manejo de radios portátiles), 6 Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Und.	1
2	Taller de capacitación 2: Gestión del Riesgo de Desastres, 6 Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo),refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Und.	1
3	Taller de capacitación 3: Conformación Red de vigías comunitarios y protocolos de respuesta ante emergencias, 6 Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Und.	2

KIT BÁSICO DE VIGIAS COMUNITARIOS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Libreta de apuntes (tamaño carta)	Und	20
2	Lapiceros (caja por 12 unidades, color negro)	Und	20
3	Carpa capa impermeable para adulto; con capota y botones, en material de PVC, Tamaño Aproximado de Longitud 145 cm x Ancho 70 cm. Deberá llevar estampado del CRC en lado izquierdo de pecho.	Und	20
4	Gorra tipo safari con protector de cuello. Deberá llevar bordado de "Red Vigía" en la parte frontal y el logo del CRC en su parte posterior.	Und	20
5	Binoculares profesionales (12X, Ø:42mm), contiene estuche	Und	20
6	Linterna led recargable; Potencia 200 lm , alcance de proyección ≈170m, recargable con pilas y USB	Und	20
7	Silbato-Pito para emergencia o deporte	Und	20
8	Maletín-mochila impermeable 10-13 L. Deberá llevar bordado de "Red Vigía" y el logo del CRC en la parte frontal.	Und	20
9	Tabla de apoyo planillera	Und	20

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas por componente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMUNICACIONES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	**KIT RADIO BASE**	

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1.1.	Radio Base profesional de dos vías con estándar DMR, Intervalo de Frecuencia VHF 136-174 MHz, Capacidad de 1024 Canales (64 zonas con 256 canales por zona), Protocolo digital ETSI-TS102 361-1,2 & 3, Voltaje de operación +13.6v ± 15%, Pantalla de 2.4'', Sensibilidad del receptor Analógico 0.18µv (12db SINAD) Digital 0.18µv BER5%, Máxima potencia de audio Interno (20 Ohmios): 8 W, Potencia de salida RF: 5 A 50W, Incluye Puerto Ethernet, Estándar IP54, Encriptación básica estándar 128 bits como estándar, (Firmware 1.07.01.008 o el ultimo desarrollado por la marca); Posibilidad de encriptación avanzada (256-bit AES) bajo licencia, Posibilidad de Sistemas DMRIII Trunking bajo licencia, Incluye certificación directa de fábrica por garantía de 3 años, Incluye Micrófono, Cable de Alimentación DC y Soporte.	
1.2	Cable de programación PC47 para equipos radio base y repetidores	
1.3	Antena Omnidireccional VHF, construida en Fibra de vidrio, Rango de Frecuencias en VHF de 134 - 184 MHz (Ajustable), Ganancia 4.5 dB, Ancho de Banda 5 MHz Peso 1.1 Kgrs, Longitud Minima 1.7 metros Incluye Kit de Instalación.	
1.4	Conector tipo PL259 Male para cable RG8/U	

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1.5	Cable Coaxial de Baja Perdida RG8/U, calibre 1/2", Longitud 15 metros, Impedancia 50 Ohm, Factor de Velocidad MInimo 85%, Efectividad de Blindaje: mayor a 90 dB, Material conductor externo cobre corrugado o malla de cobre Estañado, cubierta exterior en PVC resistente a interperie, Aislamiento: Polietileno o Espuema Polietileno.	
1.6	Conector Tipo N - Male Para cable RG8/U	
1.7	Protector contra sobretensiones de radiofrecuencia, Rango de Frecuencia Minima 125 MHz a 1 GHz, Impedancia 50 Ohm, Ceja lateral y Conectores tipo N Hembra/ N Hembra. Certificado RoHS	
1.8	Conector Tipo N - Male Para cable RG58/U	
1.9	Cable Coaxial de Baja perdida RG58/U, Calibre 1/4" , Impedancia: 50 Ohm, Material conductor externo cobre corrugado o Malla de Cobre Estañado, cubierta exterior en PVC resistente Longitud 1 metro	

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1.10	Conector Tipo BNC - Male para cable RG58/U	
1.11	Bateria estacionaria Ciclo Profundo tipo gel de 12V 100 AMP, Incluye Conectores.	
1.12	Panel Solar monocristalino minimo 333 Watts de 144 Celdas accesorios de conexión.	
1.13	Regulador solar digital 30 amp MPPT, Tensión de la Bateria AutoSelect 12/24 V, Tensión de Panel Máximo 100V, eficiencia 98%, cumple estandar EN/IEC 62109-1 / UL 1741. Nivel de Proteccion IP 43 o superior.	
1.14	Cable fotovoltaico aislado en PVC, calibre 6 mm2, longitud total 30 metros (15 metros color negro y 15 metros color rojo) Cumple norma UL- 4703. Incluye 1 Conector MC4 Hembra y 1 Conector MC4 Macho Cumplen con normas UL94-V0.	

KIT RADIO BASE.

2	KIT RADIO PORTATIL

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
2.1	Radios portátiles VHF (Análoga-Digital). Accesorios: Antena flexible de 400-470 MHz, batería de Li-Ion de 1500 mAh, cargador portátil de una sola unidad, correa de nylon, adaptador de energía de 100 a 240 VCA; salida de 12 VCC/1A. ESPECIFICACIONES General: Rango de frecuencia UHF 400-470MHz; VHF 146-174 MHz, capacidad de canales de 48, separación de canales 25/12.5KHz, voltaje de operación 7.2 V, batería 1500;2000 mAh (Li-Ion), peso +- 220g, estabilidad de frecuencia ± 0.5 ppm. Receptor: Sensibilidad digital 0.22µV/BER 5%, sensibilidad (analógica) 0.22µV (tip) (12 dB SIN AD)-0.4µV(20dB SIN AD), selectividad adyacente TIA-603, 60 dB a 12.5kHz/70 dB a 25kHz, rechazo de espurias TIA-603, 70 dB a 12.5/25kHz, intermodulación TIA-603, 65 dB a 12.5/25kHz, zumbido y ruido 40 dB a 12.5 kHz-45 dB a 25 kHz, salida potencial nominal 0.5W, distorsión de audio nominal ≤3%,respuesta de audio +1≈-3 dB. Transmisor: Salida de potencia VHF alta potencia 5W; VHF baja potencia 1W; UHF alta potencia;UHF baja potencia 1W, modulación FM 110K0F3E a 12.5 KHz; 16K0F3E a 25 KHz, modulación digital 4FSK 12.5 kHz solo datos: 7K60FXD; 12.5 kHz datos Y voz: 7K60FXW, emisión conducida/radiada -36 dB<1ghZ,-30dBm>1GHz, límite de modulación ± 2.5 KHz a 12.5 KHz ; ± 5.0 KHz a 25 KHz, zumbido y ruido 40 dB a 12.5 kHz; 45 dB a 25 kHz, potencia del canal adyacente 60 dB a 12.5kHz;70 dB a 25kHz, tipo de codificador digital AMBE++, protocolo digital ETSI-TSI102 361-1,-2,-3. Ambiental: °T operativa -30°C~+60°C, °T almacenamiento -40°C~+85°C, EDS IEC 61000-4-2 (nivel 4); ±8kV (contacto); ± 15kV (aire), resistencia al polvo y agua-normal IP54	
2.2	Batería extra de Li-Ion de 2000 mAh	

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
2.3	Cable para programación de datos	
3	**SISTEMA SONORO**	
3.1	ALARMA GSM CON DOS RELES SE ACTIVA MEDIANTE LLAMADA PERDIDA, MENSAJERIA DE TEXTO O DESDE UN APLICATIVO ANDROID. CAPACIDAD DE USUARIOS 250 Y 8 ADMINISTRADORES A LOS CUALES LES NOTIFICA MEDIANTE SMS. OPCION DE UN BOTON DE PANICO PERMITE 8 SIRENAS DE 110V Y 3 SIRENAS DE 12V INCLUYE --CAJA METALICA, ANTENA GSM, , ADAPTADOR 12V. incluye REGULADOR DE VOLTAJE DE BATERIA, BATERIA 12 VOLTIOS 7 AMPERIOS, PANEL SOLAR 150 watios 12v, SIRENA DE 12 VOLTIOS DOS TONOS, CAJA METALICACERTIFICADA PARA INTERPERIE, ANCLAJES PARA POSTE O PARED. Estructura de soporte para sistema sonoro (mástil en tubería de acero tipo pesada diámetro 3".	

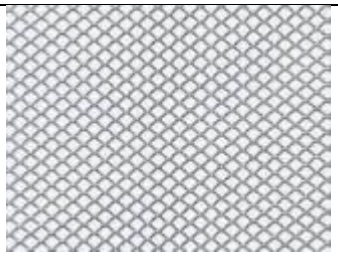
KIT REPETIDORA.

4	KIT REPETIDORA	
4.1	Antena Omnidireccional 4 Dipolos VHF, Rango 138 – 150 MHz o 150 – 160 MHz o 155 – 165 MHz, Polarización Vertical, Ganancia de 6 dB a 9 dB, Potencia 500 Watts, Conector N-Macho, impedancia 50 ohm. Incluye Kit de Instalación.	

4	KIT REPETIDORA	
4.2	Conector tipo N Hembra para cable RG8/U	
4.3	**Cable Coaxial RG8/U, diámetro 1/2"** Longitud de 1 Metro**.** Impedancia 50 Ohm, Material conductor externo cobre corrugado o malla de cobre Estañado, cubierta exterior en PVC resistente a intemperie, Aislamiento: Polietileno o Espuma Polietileno.	
4.4	Conector tipo N - Macho para cable RG8/U	
4.5	Conector Tipo N - Hembra para cable Tipo Heliax de 1/2"	
4.6	**Cable coaxial RG8/U Tipo Heliax de 1/2"**, Impedancia 50 Ohm, Factor de Velocidad Mínimo 88%, Efectividad de Blindaje: mayor a 90 dB, Material conductor externo cobre corrugado, cubierta exterior en PVC resistente a intemperie, Aislamiento Polietileno o Espuma Polietileno. MULTIPLICAR POR LA LONGITUD	

4	KIT REPETIDORA	
4.7	Conector Tipo N - Macho para cable Tipo Heliax de 1/2"	
4.8	Protector contra sobretensiones de radiofrecuencia, Rango de Frecuencia Mínima 125 MHz a 1 GHz, Impedancia 50 Ohm, Ceja lateral y Conectores tipo N Hembra/ N Hembra. Certificado RoHS	
4.9	Cable Coaxial RG8/U, diámetro 1/2" Longitud de 1 Metros. Impedancia 50 Ohm, Material conductor externo cobre corrugado o malla de cobre Estañado, cubierta exterior en PVC resistente a intemperie, Aislamiento: Polietileno o Espuma Polietileno.	
4.10	**DUPLEXER PASA BANDA / RECHAZO**, Banda de frecuencia VHF, Rango Mínimo 136 a 174 MHZ, Aislamiento Mínimo 70dB, impedancia de 50Ω, potencia de entrada máxima 350W, 2 cavidades en TX y 2 Cavidades en RX, separación de frecuencias 0.5 MHZ, Numero de Blindaje al 90%, conectores de entrada y salida N-Hembra, peso aproximado 12.71 Kgrs. Con sus respectivos accesorios de instalación (Cable y Conectores Tipo N - Macho / N - Macho para RX y Tipo N - Macho / BNC para TX), manual de fabricante, configuración y frecuencia según lo solicitado. Incluye certificación directa de fábrica por garantía de 3 años.	
4.11	**Repetidor analogo /digital, DMR II**, Rango de Frecuencias VHF 136 – 174 MHz, Con capacidad para 64 Canales, Espacio entre Canales 12.5 KHz/20KHz y 25KHz, Voltaje de Operación CC: 13.6 V ± 15%; CA: 100 - 240 V,, Peso 5.8 Kg, Potencia RF de Salida 5-50W, Sensibilidad Analógica: 0.18 µV (12 dB SINAD); 0.16 µV (típico) (12 dB SINAD), Sensibilidad Digital: 0.2 µV/BER 5%; 0.18 µV (típico)/BER 5%, Protocolo digital ETSI-TS102 361-1,2 & 3, Incluye 2 Puertos Ethernet, Incluye Cable de alimentación AC y DC, Incluye certificación directa de fábrica por garantía de 3 años.	

4	KIT REPETIDORA	
4.12	Batería estacionaria Ciclo Profundo tipo gel 12V 100 AMP	
4.13	Panel Solar Poli Cristalino mínimo de 150 Watts, 12 v, incluye accesorios de Conexión y Estructura soporte	
4.14	Regulador solar digital 30 amp MPPT, Tensión de la Batería AutoSelect 12/24 V, Tensión de Panel Máximo 100V, eficiencia 98%, cumple estándar EN/IEC 62109-1 / UL 1741. Nivel de Protección IP 43 o superior.	
4.15	**Cable fotovoltaico aislado en PVC, calibre 6 mm2,** longitud total 30 metros (15 metros color negro y 15 metros color rojo) Cumple norma UL- 4703. Incluye 1 Conector MC4 Hembra y 1 Conector MC4 Macho Cumplen con normas UL94-V0.	

4	KIT REPETIDORA	
4.16	**Gabinete de Profundidad 32**" (81 cms) - Altura útil 34 RU :: Profundidad útil: 73 cms Color: Negro Incluye Multitoma de 8 salidas, Organizador de Cable Formato 19" de 1 RU y Pach Core de 16, pintura antioxidante, puerta removible y llaves.	
4.17	Cable # 8 vehicular clase k (hilos calibre 30 AWG 0.254 mm). Cobre electrolítico suave (recocido). Aislado en PVC de 75ºC (TFF). Tensión de operación 60V. Normas ASTM aplicables NTC 1116, SAE J1128 y RETIE 4 metros rojos y 4 metros negro. Longitud por 8 Metros	
4.18	Cable #0 de Cobre Desnudo No. 1/0 AWG de 19 Hilos Clase B., ASTM B 2; ASTM B 8; NTC 1745; NTC 307. Capacidad de Corriente para temperatura ambiente de 40°C y temperatura de Conductor 80°C. Longitud por 8 Metros	
4.19	Barra de cobre para puesta a tierra. Longitud 2 Metros, Espesor 2mm, ancho 20mm	
4.20	Malla metálica tipo Malla de zaranda 10x10. Acero (cold rolled) norma JIS-G-SPCC-SD y/o lámina galvanizada. Dimensiones : 2mX0.8cmx0.25cm	

4	KIT REPETIDORA	
4.21	Hidrosolda Suelo artificial para sistemas de puesta a tierra presentación por 15 Kgrs	

TALLERES DE CAPACITACION.

Los talleres de capacitación se desarrollan en el Municipio de Miranda y Guachene, los cuales se distribuyen en un total de 3 talleres a desarrollarse en el Municipio de Miranda y 4 talleres en el Municipio de Guachene.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.MIRANDA	CANT. GUACHENE
1	Taller de capacitación 1: Gestión del Riesgo de Desastres, 6 Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Und.	1	1
2	Taller de capacitación 2: Componente de comunicaciones (operación de la red de comunicaciones, manejo de radios portátiles), 6 Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Und.	2	1
3	Taller de capacitación 3: Conformación Red de vigías comunitarios y protocolos de respuesta ante emergencias, 6 Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales	Und		2
TOTAL			**3**	**4**

Es de aclarar, que para el Municipio de Guachené se realiza como adicional el taller de capacitación para conformación de redes de vigías rurales y este incluye dentro del mismo la adquisición de Kit de elementos básicos para los integrantes que conformaran dicha red.

Por lo anterior, se resalta la especificación de los talleres a desarrollar y que son comunes a los dos Municipios de intervención:

Taller de capacitación 1: Gestión del Riesgo de Desastres, 6 Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.			
LECCIONES		**HORAS**	**APLICABILIDAD**
lección: 1	Introducción.	2	Aportar los conceptos básicos y temario sobre conceptos básicos de Gestión del Riesgo, estrategias de GRD (conocimiento, reducción y Manejo) , trabajo con grupo sobre las amenazas en su territorio
	La organización y función de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo		Temática asociada a los lineamientos de la Ley 1523 relacionado con la conformación, organización, objetivos y demás de los CMGRD
Lección: 2	La comunidad en la Gestión del Riesgo, participación, ejecución	4	Enseñar a los participantes a asumir la responsabilidad ciudadana de contribuir a la Gestión del riesgo de desastres en su territorio con el fin de generar corresponsabilidad y aumentar los niveles de participación en su conocimiento reducción y respuesta a las emergencias
	La organización comunitaria como mecanismo de prevención del Riesgo		
	El monitoreo del Riesgo, la comunicación del Riesgo, la organización comunitaria para apoyar la respuesta a emergencias		
	Introducción a los sistemas de alerta temprana		Enseñar a los participantes los conceptos básicos de los SAT, tipos, mecanismos. Mostrar como este es un sistema que facilita la información para que inicie los procesos previstos de evacuación en caso de una emergencia
NOTA	Este curso tiene una duración de 6 horas con cupo máximo de 20 personas		

- **Relación de temas para capacitación de curso SCI.**

Taller de capacitación 2: Componente de comunicaciones (operación de la red de comunicaciones, manejo de radios portátiles), 6 Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.			
LECCIONES		**HORAS**	**APLICABILIDAD.**
Lección: 1	Los principios de las comunicaciones en los Sistema de alerta temprana y el componente de los SAT	2	Enseñar a los participantes por qué son importantes las comunicaciones durante la ocurrencia de eventos producidos por la naturaleza; Cómo se debe actuar en el momento de evidenciar una alerta temprana y cual es la manera correcta de reportar el incidente para que los servicios de socorro sepan cómo

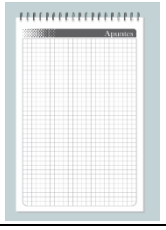
			reaccionar de manera eficaz y oportuna.
Lección 2	Equipos de comunicación: Tipos, redes, como operan los equipos de comunicaciones, usos, cuidados, mantenimiento, códigos de comunicaciones	2	El participante aprenderá a identificar los componentes que hacen parte del Sistema de Alerta Temprana (SAT), conocer el funcionamiento de cada uno de ellos y cuáles son los cuidados que estos requieren para su correcto funcionamiento. Conocer la importancia de realizar mantenimientos preventivos periódicamente con el fin de garantizar la durabilidad del sistema. Además, se les enseñará el manejo de los códigos que usan los servicios de socorro con el fin de estandarizar las comunicaciones y que el mensaje en caso de alerta sea comprensible para cualquier entidad que atienda la emergencia.
Lección 3	Trabajo teórico – practico de manejo de equipo de comunicaciones objeto del proyecto a ejecutar	2	Aquí el participante podrá en práctica lo aprendido en las lecciones anteriores haciendo uso de todos los equipos y realizando un simulacro de un evento y la manera como se debe atender de manera efectiva y oportuna según lo aprendido.
NOTA	Este curso tiene una duración de 6 horas con cupo de 20 personas.		

Taller de capacitación 3: Conformación Red de vigías comunitarios y protocolos de respuesta ante emergencias, 6 Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.

ITEM	TEMA	APLICABILIDAD.
Lección 1	Capacitar a los participantes para que sean observadores y colaboradores eficaces en sus comunidades	El participante aprenderá a ser un observador cuidadoso que este capacitado para identificar en su comunidad cualquier tipo de riesgos que se este presentando o este próximo a causar un evento. También aprenderán la manera correcta de recopilar la información sobre situaciones específicas y aprendan a tomar fotografías, capturar video de manera segura y mantener una documentación precisa al momento de comunicar la información. Se fomentará la creación de redes sociales entre vigías comunitarios para que puedan compartir información que sea de ayuda a otras comunidades.
Lección 2	Trabajo teórico practico de como	Se inicia con la explicación de los diferentes eventos naturales que puedan ocurrir en sus comunidades y sus

	operara la red de comunicaciones, mecanismos de alerta, responsables de emitir la alerta, desarrollo del monitoreo,	posibles eventos. Se crearán escenarios de simulación basados en un evento natural específico y se les pedirá a los participantes que actúen como observadores en tiempo real e identifiquen si deben emitir una alerta o no, y utilizar los medios de comunicación para informar de la situación actual presentada. Finalmente se discutirá el manejo de la situación, se retroalimentara lo aprendido con el fin aprender las mejores prácticas.
Lección 3	Protocolos de respuesta	Aquí se aprenderán los distintos procedimientos y directrices que se deben seguir en situaciones específicas como son: Estructura y organización: Cómo se deben preparar previamente para atender un evento. Roles y responsabilidades: Es definir cual es el papel de cada participante y como debe asumir su rol. Comunicación: Establecer canales de comunicación efectiva que comparta de manera oportuna la información entre las partes involucradas.
NOTA	Este curso tiene una duración de 6 horas con cupo de 20 personas.	

Además, este último taller de capacitación entregara a los participantes que conforman la red un kit de elementos básicos, lo cuales se conformaran por los siguientes elementos:

ELEMENTOS KIT BÁSICO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**IMÁGENES DE REFERENCIA**
1	Libreta de apuntes (tamaño carta)	
2	Lapiceros (caja por 12 unidades, color negro)	

ELEMENTOS KIT BÁSICO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**IMÁGENES DE REFERENCIA**
3	Carpa capa impermeable para adulto; con capota y botones, en material de PVC, Tamaño Aproximado de Longitud 145 cm x Ancho 70 cm. Deberá llevar estampado del CRC en lado izquierdo de pecho.	
4	Gorra tipo safari con protector de cuello. Deberá llevar bordado de "Red Vigía" en la parte frontal y el logo del CRC en su parte posterior.	
5	Binoculares profesionales (12X, Ø:42mm), contiene estuche	
6	Linterna led recargable; Potencia 200 lm , alcance de proyección ≈170m, recargable con pilas y USB	
7	Silbato-Pito para emergencia o deporte	
8	Maletín-mochila impermeable 10-13 L. Deberá llevar bordado de "Red Vigía" y el logo del CRC en la parte frontal.	
9	Tabla de apoyo planillera	

1.2. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
81161700	Servicios de telecomunicaciones
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72154200	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación
43222800	Equipo de telefonía
83112200	Servicios mejorados de telecomunicaciones
46171600	Equipo de vigilancia y detección
26111700	Baterías, pilas y accesorios
43191500	Dispositivos de comunicación personal
92121700	Servicios de sistemas de seguridad
32151800	Dispositivos de control de seguridad
32151900	Dispositivos de automatización de control de la conectividad
39121900	Dispositivos de accesorios de seguridad eléctrica

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. El contratista debe cumplir con las condiciones técnicas de conformidad con lo indicado en el presente documento en especial lo indicado en el numeral 2.1 del presente estudio, así como las instrucciones y orientaciones dadas por la Supervisión designada.

2. El contratista deberá cumplir con las capacitaciones definidas en las condiciones y especificaciones técnicas, acorde a los ítem del presupuesto, lo anterior debe ser adelantado por profesionales idóneos y se deben desarrollar en cada municipio objeto de intervención, para esto previamente se debe contar con la socialización con representante de la alcaldía municipal, supervisión CRC y organismo de socorro, citación, definición de cronogramas y plan de trabajo y logística necesaria para la correcta ejecución de los mismos.

3. El contratista deberá conformar una red de vigías rurales en el Municipio de Guachené, a la cual se le suministrará un kit básico los cuales deben cumplir con lo definido en las especificaciones técnicas en cuanto a la descripción y la cantidad.

4. El contratista deberá entregar los equipos con las respectivas especificaciones técnicas y garantías de fábrica, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, previa entrega e instalación en el Municipio objeto de intervención.

5. Realizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los

ítems relacionados en las condiciones técnicas, los cuales deben cumplir con garantías, normas técnicas y además deben contar con los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, estos equipos deben tener las respectivas fichas técnicas y los manuales de mantenimiento y operación para su recibo y entrega.

6. El contratista deberá garantizar la excelente calidad, cantidad y oportunidad en la entrega los bienes requeridos, en tal sentido asume la responsabilidad de cambiar aquel bien que no cumpla con las especificaciones técnicas o se entreguen en estado defectuoso, incurriendo en los costos que tal situación pueda generar y contará con el término de quince (15) días calendario para hacer la reposición los bienes adquiridos.

7. El contratista deberá entregar, instalar y poner en marcha los bienes, dentro del plazo estipulado para la ejecución del contrato.

8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

9. Contar con el personal idóneo necesario para la ejecución del contrato, para ello deberá presentar las hojas de vida del personal que ejecutará el contrato, acorde a los requerimientos técnicos.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

11. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato y reportar mensualmente al supervisor del contrato, las planillas de pago de Seguridad Social Integral, es decir, salud, pensión y riesgos, para fiscales (si aplica), e igualmente del personal a su cargo.

12. Presentar y anexar los informes y reportes mensuales de las actividades de la ejecución del contrato, así como de los mantenimientos que desarrolle durante el término indicado.

13. El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos será hasta por un término de cuatro (4) meses contados a partir del recibo final, sin que ello acarreé costo adicional para la Corporación, salvo que el daño haya sido generado por una mala manipulación por parte de los usuarios de estos equipos o por casos fortuitos.

14. El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos.

15. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.

16. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.

17. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato incluyendo el transporte, personal técnico, incluidos sus accesorios.

18. Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello.

19. Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

20. El contratista deberá asumir el costo de estampilla universidad del Cauca, sobre el valor de los suministros efectuados.

21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.4. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.

1. Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sea recibido a satisfacción el servicio requerido.
2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Hacer los respectivos acompañamientos técnicos a que haya lugar por parte del supervisor o personal de la entidad requerido.
5. Verificar que el pago al contratista se efectúe oportunamente y conforme a lo acordado y con los soportes para ello.
6. Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.
7. El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

1.5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar por la correcta ejecución del contrato.

2. Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato.

3. Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de conformidad con el anexo técnico.

4. Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato.

5. Analizar la procedencia de los mantenimientos correctivos y otorgar autorización escrita al contratista para realizarlos.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En virtud de la ley 1150 de 2007, por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la Ley 80 de 1993, sobre la contratación con recursos públicos, se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

De acuerdo con el numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, se define como selección abreviada a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Ahora bien, por ser esta una contratación, de que trata el literal b), del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, para la adquisición de los servicios requeridos, se utilizara la modalidad de selección abreviada, mediante el procedimiento de MENOR CUANTIA, tomando como fundamento de derecho entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, el marco normativo que rige el proceso de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Menor Cuantía, está conformado por la constitución política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Corporación y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Para determinar el valor de la menor cuantía y establecer la procedencia del presente procedimiento, se consideró lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2013, y en razón al presupuesto anual de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo expuesto, y en razón a que el presupuesto destinado para la presente contratación no supera la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de “Selección Abreviada por Menor Cuantía”, regulado como se mencionó anteriormente por el Estatuto de Contratación Estatal.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC, cuenta con los recursos disponibles para realizar la contratación que en este caso en particular se estima en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($284.963.825) –** IVA incluido y demás impuestos a los que hubiere lugar; no obstante, se debe precisar que la cuantía para el municipio de Miranda no podrá superar el valor de **$138.004.925** y la cuantía para el municipio de Guachene no podrá superar el valor de **$146.958.900**. Tal y como se detalla en las siguientes tablas:

Presupuesto General Municipio de Miranda.

PRESUPUESTO GENERAL					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**				
1.1.	Kit radio base	Gl	1	$ 18.629.000,00	$ 18.629.000,00
1.2.	Kit radio portatil	Gl	1	$ 51.913.500,00	$ 51.913.500,00
1.3	Sistema sonoro	Gl	3	$ 12.500.000,00	$ 37.500.000,00
1.4	Instalación a todo costo	Gl	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
COSTO DIRECTO 1					**$ 113.042.500,00**
IVA 19%					**$ 21.478.075,00**
A=SUBTOTAL 1					**$ 134.520.575,00**
2	**TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA BRIGADAS FORESTALES**				
2.1	Taller de capacitación 1: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Und	1	$ 1.161.450	$ 1.161.450,00
2.2	Taller de capacitación 2: COMPONENTE COMUNICACIONES	Und	2	$ 1.161.450	$ 2.322.900,00
B=SUBTOTAL 2 (exento de IVA)					**$ 3.484.350,00**
TOTAL A+B					**$ 138.004.925,00**

Presupuesto General Municipio de Guachené

PRESUPUESTO GENERAL					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**				
1.1.	KIT RADIO BASE	Gl	1	$ 9.662.000	$ 9.662.000,00
1.2.	KIT RADIO PORTATIL	Gl	1	$ 39.484.500	$ 39.484.500
1.3	KIT REPETIDORA	Gl	1	$ 35.480.500	$ 35.480.500
1.4	SISTEMA SONORO	Gl	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000
1.5	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (RADIO BASE, REPETIDORA, RADIOS	Gl	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000,00

PRESUPUESTO GENERAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PORTATILES Y EQUIPOS SONOROS)				
COSTO DIRECTO SUBTOTAL 1					**$ 113.127.000**
IVA (19%)					**$ 21.494.130**
A= SUBTOTAL 1					**$ 134.621.130**
2	**TALLERES CONFORMACIÓN RED DE VIGIAS COMUNITARIOS MUNICIPIO DE GUACHENE**				
2.1	Talleres de capacitación 1, 2 y 3 - temas comunicaciones, gestión del riesgo y conformación red de vigías rurales	Und	4	$ 1.161.450	$ 4.645.800,00
2.2	Kit Básicos de vigías comunitarios para 20 unidades	Gl	1	$ 7.691.970	$ 7.691.970,00
B=SUBTOTAL 2 (EXCENTO DE IVA)					**$ 12.337.770**
TOTAL A+B					**$ 146.958.900**

PRESUPUESTO ESPECIFICO.

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN - Miranda y Guachene.

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT. MIRANDA	CANT. GUACHENÉ	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1.1 KIT RADIO BASE						

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT. MIRANDA**	**CANT. GUACHENÉ**	**CANT. TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1.	Radio Base profesional de dos vías con estándar DMR, Intervalo de Frecuencia VHF 136-174 MHz, Capacidad de 1024 Canales (64 zonas con 256 canales por zona), Protocolo digital ETSI-TS102 361-1,2 & 3, Voltaje de operación +13.6v ± 15%, Pantalla de 2.4'', Sensibilidad del receptor Analógico 0.18µv (12db SINAD) Digital 0.18µv BER5%, Máxima potencia de audio Interno (20 Ohmios): 8 W, Potencia de salida RF: 5 A 50W, Incluye Puerto Ethernet, Estándar IP54, Encriptación básica estándar 128 bits como estándar, (Firmware 1.07.01.008 o el ultimo desarrollado por la marca); Posibilidad de encriptación avanzada (256-bit AES) bajo licencia, Posibilidad de Sistemas DMRIII Trunking bajo licencia, Incluye certificación directa de fábrica por garantía de 3 años, Incluye Micrófono, Cable de Alimentación DC y Soporte.	UND	1	2	3	$ 3.794.000	$ 11.382.000
.2	Cable de programación PC47 para equipos radio base y repetidores	UND	1	1	2	$ 695.000	$1.390.000
1.3	Antena Omnidireccional VHF, construida en Fibra de vidrio, Rango de Frecuencias en VHF de 134 - 184 MHz (Ajustable), Ganancia 4.5 dB, Ancho de Banda 5 MHz Peso 1.1 Kgrs, Longitud Mínima 1.7 metros Incluye Kit de Instalación.	UND	1	2	3	$ 1.150.000	$ 3.450.000
1.4	Conector tipo PL259 Male para cable RG8/U	UND	1	2	3	$ 30.000	$ 90.000

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT. MIRANDA**	**CANT. GUACHENÉ**	**CANT. TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.5	Cable Coaxial de Baja Perdida RG8/U, calibre 1/2", Longitud 15 metros, Impedancia 50 Ohm, Factor de Velocidad Mínimo 85%, Efectividad de Blindaje: mayor a 90 dB, Material conductor externo cobre corrugado o malla de cobre Estañado, cubierta exterior en PVC resistente a intemperie, Aislamiento: Polietileno o Espuma Polietileno.	UND	1	2	3	$ 675.000	$ 2.025.000
1.6	Conector Tipo N - Male Para cable RG8/U	UND	1	2	3	$ 45.000	$ 135.000
1.7	Protector contra sobretensiones de radiofrecuencia, Rango de Frecuencia Mínima 125 MHz a 1 GHz, Impedancia 50 Ohm, Ceja lateral y Conectores tipo N Hembra/ N Hembra. Certificado RoHS	UND	1	2	3	$ 425.000	$ 1.275.000
1.8	Conector Tipo N - Male Para cable RG58/U	UND	1	2	3	$ 45.000	$ 135.000
1.9	Cable Coaxial de Baja perdida RG58/U, Calibre 1/4" , Impedancia: 50 Ohm, Material conductor externo cobre corrugado o Malla de Cobre Estañado, cubierta exterior en PVC resistente Longitud 1 metro	UND	1	2	3	$ 20.000	$ 60.000
1.10	Conector Tipo BNC - Male para cable RG58/U	UND	1	2	3	$ 18.000	$ 54.000
1.11	Batería estacionaria Ciclo Profundo tipo gel de 12V 100 AMP, Incluye Conectores.	UND	1	2	3	$ 1.450.000	$ 4.350.000
1.12	**Panel Solar monocristalino mínimo 333 Watts** de 144 Celdas accesorios de conexión.	UND	1	2	3	$ 895.000	$ 2.685.000
1.13	**Regulador solar digital 30 amp MPPT**, Tensión de la Batería AutoSelect 12/24 V, Tensión de Panel Máximo 100V, eficiencia 98%, cumple estándar EN/IEC 62109-1 / UL 1741. Nivel de Protección IP 43 o superior.	UND	1	2	3	$ 195.000	$ 585.000

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT. MIRANDA**	**CANT. GUACHENÉ**	**CANT. TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.14	**Cable fotovoltaico** aislado en PVC, calibre 6 mm2, longitud total 30 metros (15 metros color negro y 15 metros color rojo) Cumple norma UL-4703. **Incluye** 1 Conector MC4 Hembra y 1 Conector MC4 Macho Cumplen con normas UL94-V0.	UND	1	2	3	$ 225.000	$ 675.000
	A=SUBTOTAL 1 (COSTO DIRECTO)						**$ 28.291.000**
2	**KIT RADIO PORTATIL**						
2.1	Radios portátiles VHF (Análoga-Digital). Accesorios: Antena flexible de 400-470 MHz, batería de Li-Ion de 1500 mAh, cargador portátil de una sola unidad, correa de nylon, adaptador de energía de 100 a 240 VCA; salida de 12 VCC/1A. ESPECIFICACIONES General: Rango de frecuencia UHF 400-470MHz;VHF 146-174 MHz, capacidad de canales de 48, capacidad de zonas 3, separación de canales 25/12.5KHz,voltaje de operación 7.2 V, batería 1500;2000 mAh (Li-Ion), peso de 220g, estabilidad de frecuencia ± 0.5 ppm, impedancia de antena 50 Ώ. Receptor: Sensibilidad digital 0.22µV/BER 5%, sensibilidad (analógica) 0.22µV (tip) (12 dB SIN AD)-0.4µV(20dB SIN AD), selectividad adyacente TIA-603, 60 dB a 12.5kHz/70 dB a 25kHz, rechazo de espurias TIA-603, 70 dB a 12.5/25kHz, intermodulación TIA-603, 65 dB a 12.5/25kHz, zumbido y ruido 40 dB a 12.5 kHz-45 dB a 25 kHz, salida potencial nominal 0.5W, distorsión de audio nominal ≤3%,respuesta de audio +1≈-3 dB. Transmisor: Salida de potencia VHF alta potencia	UND	25	19	44	$ 1.676.500	$ 73.766.000

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT. MIRANDA**	**CANT. GUACHENÉ**	**CANT. TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	5W; VHF baja potencia 1W; UHF alta potencia;UHF baja potencia 1W, modulación FM 110K0F3E a 12.5 KHz; 16K0F3E a 25 KHz, modulación digital 4FSK 12.5 kHz solo datos: 7K60FXD; 12.5 kHz datos Y voz: 7K60FXW, emisión conducida/radiada -36 dB<1ghZ,-30dBm>1GHz, límite de modulación ± 2.5 KHz a 12.5 KHz ; ± 5.0 KHz a 25 KHz, zumbido y ruido 40 dB a 12.5 kHz; 45 dB a 25 kHz, potencia dle canal adyacente 60 dB a 12.5kHz;70 dB a 25kHz, tipo de codificador digital AMBE++, protocolo digital ETSI-TSI102 361-1,-2,-3. Ambiental: °T operativa -30°C~+60°C, °T almacenamiento -40°C~+85°C, EDS IEC 61000-4-2 (nivel 4); ±8kV (contacto); ± 15kV (aire), resistencia al polvo y agua-normal IP54						
2.2	Batería extra de Li-Ion de 2000 mAh	UND	25	19	44	$ 395.000	$ 17.380.000
2.3	cable para programación de datos	UND	1	1	2	$ 126.000	$ 252.000
=SUBTOTAL2							**$ 91.398.000**
3	**KIT REPETIDORA**						
3.1	Antena Omnidireccional 4 Dipolos VHF, Rango 138 – 150 MHz o 150 – 160 MHz o 155 – 165 MHz, Polarización Vertical, Ganancia de 6 dB a 9 dB, Potencia 500 Watts, Conector N-Macho, impedancia 50 ohm. Incluye Kit de Instalación.	Und	0	1	1	$ 4.695.000	$ 4.695.000
3.2	Conector tipo N Hembra para cable RG8/U	Und	0	1	1	$ 45.000	$ 45.000
3.3	**Cable Coaxial RG8/U, diámetro 1/2"** Longitud de 1 Metro**.** Impedancia 50 Ohm, Material conductor externo cobre corrugado o malla de cobre Estañado, cubierta exterior en PVC resistente a intemperie,	Und	0	1	1	$ 20.000	$ 20.000

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT. MIRANDA**	**CANT. GUACHENÉ**	**CANT. TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	Aislamiento: Polietileno o Espuma Polietileno.						
3.4	Conector tipo N - Macho para cable RG8/U	Und	0	1	1	$ 45.000	$ 45.000
3.5	Conector Tipo N - Hembra para cable Tipo Heliax de 1/2"	Und	0	1	1	$ 120.000	$ 120.000
3.6	**Cable coaxial RG8/U Tipo Heliax de 1/2"**, Impedancia 50 Ohm, Factor de Velocidad Mínimo 88%, Efectividad de Blindaje: mayor a 90 dB, Material conductor externo cobre corrugado, cubierta exterior en PVC resistente a intemperie, Aislamiento Polietileno o espuma Polietileno. MULTIPLICAR POR LA LONGITUD	Und	0	15	15	$ 49.500	$ 742.500
3.7	Conector Tipo N - Macho para cable Tipo Heliax de 1/2"	Und	0	1	1	$ 45.000	$ 45.000
3.8	Protector contra sobretensiones de radiofrecuencia, Rango de Frecuencia Mínima 125 MHz a 1 GHz, Impedancia 50 Ohm, Ceja lateral y Conectores tipo N Hembra/ N Hembra. Certificado RoHS	Und	0	1	1	$ 425.000	$ 425.000
3.9	Cable Coaxial RG8/U, diámetro 1/2" Longitud de 1 Metros. Impedancia 50 Ohm, Material conductor externo cobre corrugado o malla de cobre Estañado, cubierta exterior en PVC resistente a intemperie, Aislamiento: Polietileno o espuma Polietileno.	Und	0	1	1	$ 20.000	$ 20.000

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT. MIRANDA**	**CANT. GUACHENÉ**	**CANT. TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.10	**DUPLEXER PASA BANDA / RECHAZO**, Banda de frecuencia VHF, Rango Mínimo 136 a 174 MHZ, Aislamiento Mínimo 70dB, impedancia de 50Ω, potencia de entrada máxima 350W, 2 cavidades en TX y 2 Cavidades en RX, separación de frecuencias 0.5 MHZ, Numero de Blindaje al 90%, conectores de entrada y salida N-Hembra, peso aproximado 12.71 Kgrs. Con sus respectivos accesorios de instalación (Cable y Conectores Tipo N - Macho / N - Macho para RX y Tipo N - Macho / BNC para TX), manual de fabricante, configuración y frecuencia según lo solicitado. Incluye certificación directa de fábrica por garantía de 3 años.	Und	0	1	1	$ 7.943.000	$ 7.943.000
3.11	**Repetidor análogo /digital, DMR II**, Rango de Frecuencias VHF 136 – 174 MHz, Con capacidad para 64 Canales, Espacio entre Canales 12.5 KHz/20KHz y 25KHz, Voltaje de Operación CC: 13.6 V ± 15%; CA: 100 - 240 V,, Peso 5.8 Kg, Potencia RF de Salida 5-50W, Sensibilidad Analógica: 0.18 µV (12 dB SINAD); 0.16 µV (típico) (12 dB SINAD), Sensibilidad Digital: 0.2 µV/BER 5%; 0.18 µV (típico)/BER 5%, Protocolo digital ETSI-TS102 361-1,2 & 3, Incluye 2 Puertos Ethernet, Incluye Cable de alimentación AC y DC, Incluye certificación directa de fábrica por garantía de 3 años.	Und	0	1	1	$ 14.950.000	$ 14.950.000
3.14	Batería estacionaria Ciclo Profundo tipo gel 12V 100 AMP	Und	0	1	1	$ 1.450.000	$ 1.450.000

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT. MIRANDA**	**CANT. GUACHENÉ**	**CANT. TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.15	Panel Solar Poli Cristalino mínimo de 150 Watts, 12 v, incluye accesorios de Conexión y Estructura soporte	Und	0	2	2	$ 750.000	$ 1.500.000
3.16	Regulador solar digital 30 amp MPPT, Tensión de la Batería AutoSelect 12/24 V, Tensión de Panel Máximo 100V, eficiencia 98%, cumple estándar EN/IEC 62109-1 / UL 1741. Nivel de Protección IP 43 o superior.	Und	0	1	1	$ 195.000	$ 195.000
3.17	**Cable fotovoltaico aislado en PVC, calibre 6 mm2,** longitud total 30 metros (15 metros color negro y 15 metros color rojo) Cumple norma UL-4703. Incluye 1 Conector MC4 Hembra y 1 Conector MC4 Macho Cumplen con normas UL94-V0.	Und	0	1	1	$ 225.000	$ 225.000
3.18	**Gabinete de Profundidad 32**" (81 cms) - Altura útil 34 RU :: Profundidad útil: 73 cms Color: Negro Incluye Multitoma de 8 salidas, Organizador de Cable Formato 19" de 1 RU y Pach Core de 16, pintura antioxidante, puerta removible y llaves.	Und	0	1	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
3.19	Cable # 8 vehicular clase k (hilos calibre 30 AWG 0.254 mm). Cobre electrolítico suave (recocido). Aislado en PVC de 75ºC (TFF). Tensión de operación 60V. Normas ASTM aplicables NTC 1116, SAE J1128 y RETIE 4 metros rojos y 4 metros negro. Longitud por 8 Metros	Und	0	1	1	$ 30.000	$ 30.000
3.20	Cable #0 de Cobre Desnudo No. 1/0 AWG de 19 Hilos Clase B., ASTM B 2; ASTM B 8; NTC 1745; NTC 307. Capacidad de Corriente para temperatura ambiente de 40°C y temperatura de Conductor 80°C. Longitud por 8 Metros	Und	0	1	1	$ 240.000	$ 240.000

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT. MIRANDA**	**CANT. GUACHENÉ**	**CANT. TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.21	barra de cobre para puesta a tierra. Longitud 2 Metros, Espesor 2mm, ancho 20mm	Und	0	1	1	$ 300.000	$ 300.000
3.22	Malla metálica tipo Malla de zaranda 10x10. Acero (cold rolled) norma JIS-G-SPCC-SD y/o lámina galvanizada. Dimensiones : 2mX0.8cmx0.25cm	Und	0	1	1	$ 170.000	$ 170.000
3.23	Hidrosolda Suelo artificial para sistemas de puesta a tierra presentación por 15 Kgrs	Und	0	1	1	$ 120.000	$ 120.000
C=SUBTOTAL 3							**$ 35.480.500**
4	**SISTEMA SONORO**						
4.1	ALARMA GSM CON DOS RELES SE ACTIVA MEDIANTE LLAMADA PERDIDA , MENSAJERIA DE TEXTO O DESDE UN APLICATIVO ANDROID . CAPACIDAD DE USUARIOS 250 Y 8 ADMINISTRADORES A LOS CUALES LES NOTIFICA MEDIANTE SMS . OPCION DE UN BOTON DE PANICO PERMITE 8 SIRENAS DE 110V Y 3 SIRENAS DE 12V INCLUYE --CAJA METALICA, ANTENA GSM, , ADAPTADOR 12V. incluye REGULADOR DE VOLTAJE DE BATERIA , BATERIA 12 VOLTIOS 7 AMPERIOS, PANEL SOLAR 150 watios 12v,SIRENA DE 12 VOLTIOS DOS TONOS ,CAJA METALICACERTIFICADA PARA INTERPERIE,ANCLAJES PARA POSTE O PARED.Estructura de soporte para sistema sonoro (mastil en tubería de acero tipo pesada diametro 3".	Und	3	2	5	$ 12.500.000	$62.500.000
D=SUBTOTAL4							**$ 62.500.000**
5	**INSTALACIÓN A TODO COSTO EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CALIBRACIÓN**						

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT. MIRANDA**	**CANT. GUACHENÉ**	**CANT. TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5,1	Instalación a todo coso de equipos de comunicación, programación y calibración para el correcto funcionamiento del sistema en los Municipios de Miranda y Guachené	Und	1	1	2	$ 8.500.000[2]	$ 8.500.000
E=SUBTOTAL 5							**$ 8.500.000**
A+B+C+D+E=SUBTOTAL							**$ 226.169.500**
IVA SUBTOTAL							**$ 42.972.205**
TOTAL							**$ 269.141.705**

Talleres de capacitación.

Municipio de Miranda.

2	**TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA BRIGADAS FORESTALES**				
2.1	Taller de capacitación 1: Gestión del Riesgo de Desastres, 6 Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Und	1	$ 1.161.450	$ 1.161.450,00
2.2	Taller de capacitación 2: Componente de comunicaciones (operación de la red de comunicaciones, manejo de radios portátiles), 6 Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Und	2	$ 1.161.450	$ 2.322.900,00
B=SUBTOTAL 2					**$ 3.484.350,00**

Municipio de Guachene.

Talleres de capacitación y kit básico redes de vigías.

TALLERES CONFORMACIÓN RED DE VIGIAS COMUNITARIOS MUNICIPIO DE GUACHENE					
item	**Descripcion**	**Unidad**	**cantidad**	**valor unitario**	**Valor total**

[2] EL ITEM 5.1 ASOCIADO A LOS COSTOS DE INSTALACION TIENE COMO VALOR TOTAL $8.500.000 pero estos se desglosan siento el valor unitario del ítem 5.1 para el Municipio de Guachené por $3.500.000 y para el Municipio de Miranda por $5.500.000

1	Taller de capacitación 1: Componente de comunicaciones (operación de la red de comunicaciones, manejo de radios portátiles), 6 Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Und.	1	$ 1.161.450,00	$1.161.450,00
2	Taller de capacitación 2: Gestión del Riesgo de Desastres, 6 Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo),refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Und.	1	$ 1.161.450,00	$ 1.161.450,00
3	Taller de capacitación 3: Conformación Red de vigías comunitarios y protocolos de respuesta ante emergencias, 6 Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Und.	2	$ 1.161.450,00	$ 2.322.900,00
A= SUBTOTAL					**$ 4.645.800,00**

KIT BÁSICO DE VIGIAS COMUNITARIOS					
item	**Descripcion**	**Unidad**	**cantidad**	**valor unitario**	**Valor total**
1	Libreta de apuntes (tamaño carta)	Und	20	$ 10.084,00	$ 201.680,00
2	Lapiceros (caja por 12 unidades, color negro)	Und	20	$ 13.109,00	$ 262.180,00
3	Carpa capa impermeable para adulto; con capota y botones, en material de PVC, Tamaño Aproximado de Longitud 145 cm x Ancho 70 cm. Deberá llevar estampado del CRC en lado izquierdo de pecho.	Und	20	$ 42.017,00	$ 840.340,00
4	Gorra tipo safari con protector de cuello. Deberá llevar bordado de "Red Vigía" en la parte frontal y el logo del CRC en su parte posterior.	Und	20	$ 26.891,00	$ 537.820,00
5	Binoculares profesionales (12X, Ø:42mm), contiene estuche	Und	20	$ 126.050,00	$ 2.521.000,00
6	Linterna led recargable; Potencia 200 lm , alcance de proyección ≈170m, recargable con pilas y USB	Und	20	$ 43.697,00	$ 873.940,00
7	Silbato-Pito para emergencia o deporte	Und	20	$ 15.126,00	$ 302.520,00
8	Maletín-mochila impermeable 10-13 L. Deberá llevar bordado de "Red Vigía" y el logo del CRC en la parte frontal.	Und	20	$ 33.613,00	$ 672.260,00
9	Tabla de apoyo planillera	Und	20	$ 12.605,00	$ 252.100,00
B= SUBTOTAL					**$ 6.463.840,00**
C= IVA 19% DE SUBTOTAL B					**$ 1.228.130,00**
TOTAL, SUBTOTAL (A+B+C)					**$12.337.770,00**

NOTAS IMPORTANTES:

1. Se aclara que la entidad no asumirá costo alguno adicional por concepto de transporte, movimiento de equipos adquiridos, cargue y/o descargue de los mismos. Estos deben ser debidamente suministrados, instalados y puesta en marcha en los Municipio de Miranda y Guachene.

2. La propuesta económica deberá ser presentada por cada uno de los proponentes con IVA incluido para aquellos ítems sujetos a este impuesto, del mismo modo deducciones y retenciones que aplique la entidad.

1.8. FORMA DE PAGO.

La Corporación cancelará el 90% valor del contrato mediante actas parciales las cuales deben estar acompañadas de los siguientes soportes:

- Informes técnicos físicos con firma manuscrita del profesional responsable (el modelo de informe lo suministrará la supervisión)
- Registros fotográficos impresos a color de cada actividad
- Registros de trabajo de campo, bitácoras y planillas
- Documentos como facturas, planillas de seguridad social, garantías de los equipos, fichas técnicas y todo aquello que deba relacionarse que permita el adecuado soporte y recibo a satisfacción.

El último pago, se efectuará con el acta de liquidación final del contrato, el cual no puede ser inferior al 10% del valor del contrato, a la cual debe adjuntar los documentos antes citados y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor designado

A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato si a ello hay lugar.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

Cargas Administrativas: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas, si a ellas hubiere lugar, y que se generen de la realización del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato y esté obligado según las normas legales vigentes para tal efecto.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación, se encuentra respalda por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedidos por la Subdirección Financiera de la Corporación:

CDP	FECHA	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR

1179	25-08-2023	C.I – Gestión 3221-3 51 2 02 02 009 01 -25	$146.958.900
1178	25-08-2023	C.I – Gestión 3221-3 51 2 02 02 009 01 -25	$138.004.925
TOTAL			**284.963.825**

Cargas Administrativas: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como:

a) Transporte de bienes contratados
b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución
c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato
d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.
e) Pago estampillas Unicauca por suministro de equipos e implementos.

Cargas tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

La Corporación efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con los pagos de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Si hubiere lugar a otros pagos, los proponentes deberán consignarlos en su oferta, indicando claramente el concepto y valor, dicho costo será tenido en cuenta en la evaluación económica de la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que el valor del presupuesto oficial es inmodificable y el valor de su oferta económica deberá contemplar todos estos aspectos, sin superarlo.

1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 29 de diciembre de 2023 el cual inicia a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El sitio de ejecución del contrato es en los municipios de Miranda y Guachene (zona urbana y rural), Departamento del Cauca.

1.12. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto

actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo.

1.12.1. Consorcios y uniones temporales.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P.

Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 10%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en éste documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

1.12.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

1.12.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

1.12.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

1.12.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

1.12.2.4. Autorización para Comprometer a la Sociedad.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

1.12.2.5. Proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

1.13. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental **Alberto Emiro Molano Piamba,** o quien el Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental designe para tal efecto, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

1.14. CRONOGRAMA.

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma SECOP II.

1.15. CORRESPONDENCIA.

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, a través de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

CAPÍTULO II
ETAPAS DEL PROCESO.

2.1. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), elaboró los estudios previos conforme los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral del pliego de condiciones y están puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones para lo cual éstos se publican en el SECOP II.

2.2. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones se publica por un tiempo mínimo de cinco (5) días hábiles en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii

2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, a través de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

2.4. GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el parágrafo 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho a participar en el presente proceso de selección, es gratuito.

2.5. APERTURA O PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

La apertura del presente proceso se da con la publicación del acto administrativo que la ordena y el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii. Dicha publicación dará lugar a que desde ese momento los proponentes puedan consultar los pliegos de condiciones y presentar sus propuestas.

2.6. MANIFESTACIONES DE INTERÉS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, los posibles oferentes interesados en participar, manifestarán su interés con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

En el evento en que la entidad considere necesario postergar la fecha del sorteo, se entenderá que el plazo para la inscripción se correrá en el mismo número de días. Para la selección de la lista de posibles oferentes, la entidad agrupará la totalidad de las personas naturales o jurídicas inscritas, para esta convocatoria pública y en el evento que el número de oferentes sea superior a diez (10), la entidad, en audiencia pública, realizará un sorteo para seleccionar máximo (10) interesados, con quienes continuará el proceso de contratación.

Cuando el número de oferentes sea igual o inferior a diez (10), la entidad conformará la lista con todos ellos, quienes podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

La entidad informará, a quienes dentro del término previsto hayan manifestado su interés en participar, la fecha, hora y lugar en que se realizará la audiencia (Cronología, Numeral 1.12).

De conformidad con lo establecido en el punto 6.2.1.2 del Manual de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, se realizará el sorteo con arreglo a las siguientes disposiciones:

Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Corporación establecerá en el pliego de condiciones si hay lugar a sorteo, el cual se realizará en audiencia pública a través de un sistema de balotas, de la siguiente manera:

En el lugar que se determine en el pliego de condiciones, se reunirán los proponentes, el Comité Evaluador y el Veedor de la Oficina de Control Interno.

Un integrante del Comité Evaluador, exhibirá las balotas que deberán estar numeradas, partir del número 1 y de manera ascendente.

Se numerarán tantas balotas como número de proponentes hayan presentado su manifestación de interés.

A continuación, el funcionario Veedor de la Oficina de Control Interno depositará en una bolsa oscura las balotas numeradas, y a la vista de todos los asistentes la agitará, para garantizar que todas las balotas cambien de lugar.

El Veedor de la Oficina de Control Interno solicitará a los proponentes que aleatoriamente retiren una balota de la bolsa.

Aquellos proponentes cuyas balotas estén numeradas del 1 al 10, automáticamente quedan seleccionados para continuar participando en el proceso de selección.

En caso de que uno o varios de los que manifestaron su interés no asistan a la audiencia, corresponderá al veedor de la Oficina de Control Interno de la CRC, retirar en su lugar, la balota correspondiente, la mostrará a los asistentes y leerá el número en voz alta, para que de ello quede constancia en el acta.

El Comité Evaluador debe dejar constancia de lo actuado en el formato “Acta de Sorteo” Código FAS-PGJ.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

Una vez seleccionados se publicará la lista y con este acto se darán por notificados los posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta en la fecha indicada en el cronograma del presente proceso.

La audiencia pública en la que se lleve e cabo el procedimiento antes expuesto, estará precedida por los integrantes del comité evaluador, los proponentes y el Veedor de la Oficina de Control Interno. Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión pública, la cual será suscrita por los asistentes, que en ella intervinieron.

Los oferentes seleccionados no podrán asociarse entre sí bajo ninguna modalidad luego del sorteo para la presentación de propuestas.

2.7. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Cualquier modificación o aclaración al pliego de condiciones que la CRC considere oportuno hacer a los documentos de la presente selección abreviada, se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en el portal único de contratación y en la página web de la entidad, éstas podrán ser expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo las podrá expedir para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.8. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II. De igual manera, las ofertas que se presenten después de la fecha y hora indicadas en el cronograma, no podrán ser consideradas.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

2.9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La CRC verificará y evaluará las propuestas presentadas por los proponentes dentro del plazo establecido en el cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador podrá solicitar a los oferentes en caso que sea necesario hacerlo, las aclaraciones, precisiones y/o allegue documentos que se le requieran.

2.10. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la CRC el retiro de sus propuestas, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso. La oferta será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o la persona autorizada. Todo lo anterior, mediante solicitud que se realice en la plataforma SECOP II.

2.11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La CRC efectuará en la fecha señalada en el cronograma de actividades del pliego de condiciones la evaluación de los aspectos técnicos, económicos y jurídicos de las ofertas presentadas.

Dentro de este período, la CRC solicitará a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables para la respectiva evaluación. De igual manera se solicitará a los proponentes que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la presente selección, siempre y cuando sean de aquellos que conforme a la normatividad vigente en esta etapa del proceso se pueden ajustar.

2.12. PUBLICACIÓN DE INFORMES.

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en el portal del SECOP II por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que consideren pertinentes.

2.13. OBSERVACIONES A LOS INFORMES.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar en la fecha señalada en el cronograma, y a través de la plataforma del SECOP II.

2.14. ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es escogiendo el ofrecimiento que se estime más favorable para la entidad y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna.

La CRC adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de selección el día señalado en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTO.

La CRC declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presente ninguna propuesta.
2. Cuando ninguna propuesta sea declara hábil
3. Por motivos o causas que no permitan llevar a cabo una selección objetiva
4. Cuando medie engaño o ilegalidad para obtener la adjudicación.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado, dicha decisión se comunicará a los proponentes a través de la página del SECOP.

En caso de llevarse a cabo la declaratoria de desierto del presente proceso de selección, la CRC evaluará la opción que asegure con menos traumatismo la continuidad de funciones, planes o proyectos de la entidad y adelantará la contratación conforme lo indica la Ley.

CAPÍTULO III
PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

3.1. IDIOMA.

La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma español.

3.2. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente, por lo tanto, en ningún caso la CRC será responsable de los mismos.

3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá presentarse directamente en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii), de conformidad con lo indicado por la entidad hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el diligenciamiento de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA-CRC, en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas presentadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia

compra.gov.co/secop/secop-ii. En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el OAJ proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www. colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la corporación es juridica@crc.gov.co al cual es viable acudir.

EFECTOS DE LA PROPUESTA.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

3.4. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que puedan afectar el contrato y las actividades que de él se deriven.

3.5. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS.

En el presente proceso de selección, la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este documento y/o ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
2) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
3) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
4) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para el presente proceso de contratación.
5) Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica y/o natural NO se relacione con el objeto de la contratación.

6) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
7) Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
8) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
9) Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
10) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
11) Cuando un mismo oferente por sí o por intermedio de otras personas presente varias ofertas para el mismo proceso de contratación; en este caso todas las propuestas de dicha persona serán rechazadas.
12) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
13) Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
14) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
15) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar o presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y análisis de las ofertas, o cuando el proponente haya tratado de influir sobre la decisión adjudicación.
16) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
17) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en estos pliegos.
18) Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación.
19) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
20) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
21) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
22) Cuando el proponente no presente propuesta económica o su propuesta económica supere el presupuesto oficial.
23) Si el proponente se equivoca u omite los ítems, las unidades de medida y/o las cantidades propuestos en el presupuesto oficial, se rechazará la propuesta en razón a que éstos hacen parte de la oferta económica, la cual no es susceptible de subsanación.
24) Cuando no se soporte el valor establecido en su oferta, si a ello hubiera lugar.
25) Las demás que se encuentren señaladas en el presente documento o en la normatividad vigente.

3.6. CAUSALES PARA SUSPENDER EL PROCESO DE SELECCIÓN O REVOCAR EL ACTO DE APERTURA.

La CRC podrá suspender el proceso únicamente por motivos o causas que afecten la selección objetiva, conforme a lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, o se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y afecten la normal culminación del proceso.

La suspensión se hará mediante acto debidamente motivado, el cual se publicará en la página del SECOP, para conocimiento de los proponentes y veedurías ciudadanas.

Cuando durante el desarrollo del presente proceso de selección se presente alguna de las causas contempladas en el artículo 93 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el competente contractual revocará el acto que ordenó apertura del proceso de selección.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN.

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

No podrán presentar propuesta aquellos que se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. Si lo hicieran, incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8 Ley 80 de 1993).

4.2. REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL.

4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

4.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (personas jurídicas) expedido por la Cámara de Comercio, cumplir individualmente con su objeto social o servicios que correspondan al objeto del presente proceso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

4.2.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

4.2.4. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales que sean comerciantes, deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.2.5. CUMPLIMIENTO PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), o una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.

- Si está obligado deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.
- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

4.2.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- Máximo dos integrantes por figura asociativa.

4.2.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

4.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

4.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

4.2.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

4.2.11. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA – REDAM VIGENTE.

4.2.12. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad.

4.2.13. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

4.2.14. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

4.2.15. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, y contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Objeto: Implementación de procesos de conocimiento del riesgo con acciones enmarcadas en la estrategia de comunicación, monitoreo y seguimiento del riesgo, mediante Sistemas de Alerta Temprana para fortalecer la capacidad de respuesta ante eventos de origen natural y/o antrópico en los Municipios de Miranda y Guachene – Departamento del Cauca.

Vigencia: Con una vigencia de NOVENTA (90) días calendario contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

4.2.16. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía o la fijación de los términos de la propuesta, conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992.

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

4.2.17 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

4.2.18. LIBRETA MILITAR (SI APLICA), Si el representante legal de la persona jurídica, o el proponente persona natural es hombre, menor de 50 años, deberá adjuntar copia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

4.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) la cual deberá estar en firme.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME hasta antes del cierre del proceso.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).
En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,49
Nivel de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual al 60%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 2,15
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,06

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

4.3.2 Documentos para acreditar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros no inscritos en el RUP.

Los proponentes extranjeros no inscritos en el RUP, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma del quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen i) balance general y ii) estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.3.3 APLICACIÓN DEL CRITERIO DIFERENCIAL – Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*** *En los procesos de licitación pública,* ***selección abreviada de menor cuantía*** *y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> *1. Tiempo de experiencia.*
>
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
>
> *3. Índices de capacidad financiera.*
>
> *4. Índices de capacidad organizacional.*
>
> *5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*
>
> *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.*

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, Tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto de los índices de capacidad financiera, para lo cual se establecen:

ÍNDICES FINANCIEROS

Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1,3 El estudio financiero lo permite.

Índice de endeudamiento: Igual o inferior 70%. El estudio financiero lo permite.

Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 2.0. El estudio financiero lo permite

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses y la capacidad organizacional se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para efectos de evaluar la capacidad financiera la Corporación tendrá en cuenta exclusivamente la información del Registro Único de Proponentes. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de

los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.3.4 CRITERIO DIFERENCIAL - Aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> *1. Tiempo de experiencia.*
>
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
>
> *3. Índices de capacidad financiera.*
>
> *4. Índices de capacidad organizacional.*

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2015, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto de los índices de capacidad financiera y organizacional, para lo cual se establecen:

ÍNDICES FINANCIEROS

Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1,3. El estudio financiero lo permite.

Índice de endeudamiento: Igual o inferior 70%. El estudio financiero lo permite.

Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 2,0. El estudio financiero lo permite.

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses y la capacidad organizacional se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para efectos de evaluar la capacidad financiera la Corporación tendrá en cuenta exclusivamente la información del Registro Único de Proponentes. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. *Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:*

1. Para el sector manufacturero:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*

Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*

2. Para el sector servicios:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*

Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*

3. Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*

PARÁGRAFO 1. *Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.*

PARÁGRAFO 2. *Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.*

PARÁGRAFO 3. *Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.*

PARÁGRAFO 4. EL *Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - ClIU Revisión 4.*

4.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El oferente deberá acreditar la experiencia, con la presentación de máximo dos (2) certificaciones o contratos acompañados de su respectiva acta de liquidación final o acta de recibo final, suscritos con una persona de Derecho Público o Privado, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro, instalación y/o mantenimiento de sistemas de comunicación y/o monitoreo, o afines que involucren equipos electrónicos, circuitos eléctricos y su cuantía debe ser igual o superior al presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección. Es valida la sumatoria en cuantía de dichos contratos, para acreditar esta experiencia.

Cada contrato presentado por el proponente debe estar debidamente inscritos en el Registro único de proponentes en por lo menos 2 de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
81161700	Servicios de telecomunicaciones
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72154200	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación
43222800	Equipo de telefonía
83112200	Servicios mejorados de telecomunicaciones
46171600	Equipo de vigilancia y detección
26111700	Baterías, pilas y accesorios
43191500	Dispositivos de comunicación personal
92121700	Servicios de sistemas de seguridad
32151800	Dispositivos de control de seguridad
32151900	Dispositivos de automatización de control de la conectividad
39121900	Dispositivos de accesorios de seguridad eléctrica

OTRAS REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá presentar copia de los contratos con sus respectivas actas de liquidación o actas de recibo final o certificación que contenga los datos del contrato, objeto, valor, plazo, datos del contratante, datos del contratista, estado del contrato. La certificación debe haber sido suscrita por el representante legal de la entidad o por el funcionario encargado de la supervisión o interventoría.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Los contratos que hayan sido celebrados con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

- Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato debidamente certificada por un contador público.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.
- Copia de la factura a nombre del contratante.

4.5 GARANTÍAS DE LOS EQUIPOS.

El oferente deberá manifestar por escrito que acepta y se compromete a cumplir todas las condiciones enunciadas por la entidad en relación con las condiciones técnicas. Así mismo, deberá manifestar que entregará las garantías mínimas de cada equipo, de acuerdo con lo solicitado por la entidad para cada componente, de acuerdo a la relación señalada en el ítem de condiciones técnicas. En este documento, también se comprometerá a entregar manuales de usuario tanto en copia física como en digital, en los cuales se haga referencia al uso, operación y mantenimiento, y soporte de cada uno de los equipos instalados. **Aportar junto con la propuesta la Ficha técnica de cada equipo ofertado.**

4.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Las propuestas no serán rechazadas por ausencia de requisitos o por falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que o afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

De este modo en el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018.

4.7. CONDICIONES ECONÓMICAS.

4.7.1 PRECIO: Los proponentes deberán establecer el porcentaje de descuento que ofertan teniendo como base los precios de referencia de la ficha técnica.

El porcentaje de descuento ofertado por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, se aplicará a cada uno de los ítems que componen la ficha técnica en el correspondiente Contrato.

4.7.2 VALIDEZ DE LA OFERTA: La validez de la oferta debe ser de 90 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

4.7.3 DESCUENTOS: En caso de ser ofrecido, el proponente deberá señalar el porcentaje y el valor de los descuentos, los cuales por ningún motivo estarán sujetos a condiciones.

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El análisis y evaluación de las ofertas la adelantará el Comité de Evaluación de La Corporación designado por el Director General.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para La Corporación y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con las condiciones de participación.

5.1. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: La evaluación de las propuestas se realizará dentro del término señalado en el cronograma, por el Comité Evaluador; una vez realizado el estudio jurídico de las mismas, se evaluarán las propuestas que cumplan las especificaciones previstas en el pliego de condiciones y se

presentará un informe al Director General; dichos requisitos se calificarán con base en los puntajes determinados para cada factor, tal como se indica más adelante.

5.2. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La Corporación examinará la propuesta para determinar si el proponente está habilitado para formularla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si los documentos han sido debidamente presentados y en general si se ajustan a los documentos del proceso de contratación.

5.3. ERRORES, OMISIONES O DESVIACIONES: En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta.

Una vez La Corporación haya determinado que las propuestas se ajustan a las exigencias, se procederá a su evaluación y comparación; se tomará como base de liquidación para la parte económica los valores unitarios cotizados, de presentarse diferencia en los valores totales, se tomará el menor precio, sin derecho a reclamación por parte del proponente.

5.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: La Corporación verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN: Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR
Factor económico	500
Soporte técnico extendido	300
Experiencia adicional	100
Apoyo a la industria Nacional	100
Mipymes (Decreto 1860 de 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)	0,25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	0,25
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Artículo 58, ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%.	(-2)
TOTAL	**1000**

5.5.1. FACTOR ECONÓMICO (500 PUNTOS)

El oferente deberá diligenciar en su totalidad todos los espacios correspondientes a cada uno de los conceptos del Formato, so pena de ser rechazado.

Al momento de hacer su ofrecimiento, el proponente debe tener en cuenta toda la información contenida en el cuadro de la oferta económica, **FORMATO No. 3** del presente estudio previo.

Si transcribe el mencionado cuadro, se recomienda hacerlo de manera textual y expresa.

Será causal de rechazo de las propuestas el no ofrecimiento y la no cotización de todos los conceptos allí descritos, como también cualquier modificación que se realice a cualquier exigencia de tipo técnico.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente, la oferta será rechazada.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del concurso. La propuesta deberá presentarse en forma total y así igualmente será la adjudicación.

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de los trabajos.

Si el anexo técnico no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo la CRC lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

Se efectuará la regla de tres inversa, con los valores totales corregidos de todas las propuestas válidas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 500 puntos a la oferta más favorable a la entidad, a las demás propuestas se les asignará el puntaje aplicando una regla de tres simple inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje: MPV * 500 / VEP

Donde,

MPV: Menor valor presentado
VPE: Valor de la propuesta a evaluar corregida sobre el margen permitido por la entidad en el presente documento.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, en caso contrario la CRC efectuará dicho ajuste.

El proponente deberá discriminar todos los ítems contenidos en la propuesta económica, de lo contrario será rechazada su oferta.

5.5.2. SOPORTE TÉCNICO EXTENDIDO

SOPORTE TÉCNICO ADICIONAL	300 PUNTOS
Otorgar un máximo de 300 puntos al proponente que ofrezca tiempo adicional de soporte técnico para los equipos instalados, conforme a las condiciones del producto 2 – actividad 2.2; numeral 6 del presente estudio previo.	
Un (1) mes adicional	50 Puntos
Hasta dos (2) meses adicionales	150 Puntos
Hasta cuatro (4) meses adicionales	300 Puntos

Nota: El tiempo adicional se contabiliza a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la entidad.

El requisito se acredita con la suscripción de carta de compromiso donde conste el tiempo adicional y detalle las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

5.5.3. EXPERIENCIA ADICIONAL.

LA CRC asignará hasta un máximo de cien (100) puntos, cincuenta puntos por cada contrato que cumpla los requisitos, El proponente podrá presentar hasta dos contratos ejecutados y liquidados, avalados por la respectiva certificación o acompañados de copia del contrato y su acta de liquidación. El objeto de cada contrato acreditado deberá cumplir las mismas condiciones exigidas para la acreditación de la experiencia mínima habilitante. Estos contratos deben contener al menos UNO de los códigos de la clasificación UNSPSC establecida por la CRC en el presente documento y cada contrato adicional acreditado deberá ser de mínimo 30 SMMLV del presupuesto oficial de la presente contratación.

5.5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

El proponente que certifique que el 100% del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, es de origen colombiano, recibirá 100 puntos.

Quien certifique un porcentaje inferior al 100%, o aquel que no lo certifique, no recibirá puntaje por este concepto.

5.5.5 Mipymes (Decreto 1860 de 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020 y DECRETO 1860 DE 2021). – En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.

Nota: La condición de Mipymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

5.5.6 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES8 EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- Anexar copia de los documentos de identidad
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones
- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

NOTAS COMUNES A LOS FACTORES DE PONDERACIÓN.

NOTA 1. Las certificaciones deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

Previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Dichos requisitos se calificarán con base en el puntaje determinado para este factor, tal como se indica a continuación:

Será requisito para la calificación de las propuestas que el proponente cumpla con las condiciones mínimas exigidas en los términos de referencia.

5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo a lo establecido por la Ley 2069 de 2020, La Corporación dará aplicación a los factores de desempate del artículo 35, que dispone:

"ARTÍCULO ***35. FACTORES DE DESEMPATE.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia

o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso (…)"

13.1. FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de

desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos

del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se

requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a

tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, así: De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

1. Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.
2. En el momento de realizar el desempate la CRC procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES GENERALES Y RELEVANTES DEL CONTRATO.

6.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La Corporación, a través de la plataforma SECOP II, celebrará con el proponente adjudicatario el contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones.

6.2. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción y legalización del contrato los siguientes documentos:

- Garantías exigidas: Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

6.3. DOMICILIO DEL CONTRATO.

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento de los contratos que se llegaren a celebrar, es el Municipio de Popayán, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

6.4. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, etc, correrán a cargo del contratista.

6.5. PLAZO PARA LA FIRMA.

El proponente deberá suscribir el contrato a través de la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del proceso.

6.6. CESIONES Y SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder el contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito por parte de la CRC pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la sesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la correcta prestación del servicio en fiel cumplimiento con las exigencias contractuales.

6.7. MULTAS.

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la CRC, a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.8. CLAUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, La CRC hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

6.9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad, la cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

6.10. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

6.11. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

6.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la CRC, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la CRC podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable 3-moderado	5-Riesgo Medio		Medio
5	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
6	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Patrimonio)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Patrimonio Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

7.1. GARANTÍAS EXIGIDAS:

La garantía única que presentará el contratista avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro constituida por el contratista a favor de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, con nit 891.501.885-4, expedida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riegos:

1) **CUMPLIMIENTO**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2) **CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
3) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
4) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

7.2. ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO VIII
FORMATOS Y ANEXOS A DILIGENCIAR

El pliego de condiciones ha sido elaborado con observancia a los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas que complementan, adicionan y reglamentan; contiene los anexos y formatos que se relacionan a continuación:

FORMATO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 2	CERTIFICACÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
FORMATO 3	PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO 4	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 5	RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

La información requerida que deba estar consignada en el formato entregado con el presente documento, deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexarla.

Los anexos corresponden a documentos que obran como material informativo, los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta.

Los formatos corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el Pliego. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexarla.

(ORIGINAL FIRMADO)
YESID GONZALEZ DUQUE.
Director General CRC.

Proyectó: *Angela Vanessa Villegas N. / Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica*
Revisó: *Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica*

FORMATO No. 1.
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Propuesta presentada a La Corporación para

Ciudad y fecha:

Nosotros, los suscritos:_____de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para:_____ y en caso de que sea aceptada por La Corporación, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente:

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar
5. Que hemos recibido las siguientes adendas de los documentos de la presente Selección Abreviada (indicar el número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la prestación del servicio en un plazo de_____ meses.
7. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única requerida por La Corporación.

Atentamente,

Nombre
Nit o C.C. # _____ de
Matricula #
Dirección
Ciudad

_____
FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formulario)

FORMATO No. 2
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar y fecha (Fecha de cierre del proceso)

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC
E.S.D.

El suscrito _____ **(Nombre la persona natural, representante legal o revisor fiscal, según sea el caso)** en mi calidad de **(Si es persona jurídica: indicar si es en calidad de representante legal o revisor fiscal)**, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. _____ de _____, cuyo objeto es **"(_____)"**, manifiesto que me encuentro (Si es persona natural), o la sociedad que represento se encuentra al día (Si es persona jurídica), en el pago de los aportes de empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Por lo tanto, se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nombre o razón social del proponente.
Nit.
Nombre del representante legal.

(Expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal)

Cédula de ciudadanía Nº
Dirección.
Teléfonos.
Fax.
Correo electrónico.
Ciudad.

FIRMA

FORMATO No. 3
PROPUESTA ECONOMICA.

OBJETO: _____

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____

Me comprometo a suministrar, entregar instalado y en funcionamiento los siguientes equipos; así como las capacitaciones, de conformidad con la siguiente propuesta:

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MIRANDA.

PRESUPUESTO GENERAL					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**				
1.1.	Kit radio base	Gl	1	$	$
1.2.	Kit radio portatil	Gl	1	$	$
1.3	Sistema sonoro	Gl	3	$	$
1.4	Instalación a todo costo	Gl	1	$	$
COSTO DIRECTO 1					**$**
IVA 19%					**$**
A=SUBTOTAL 1					**$**
2	**TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA BRIGADAS FORESTALES**				
2.1	Taller de capacitación 1: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Und	1	$	$
2.2	Taller de capacitación 2: COMPONENTE COMUNICACIONES	Und	2	$	$
B=SUBTOTAL 2 (exento de IVA)					**$**
TOTAL A+B					**$**

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE GUACHENE.

PRESUPUESTO GENERAL					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**				
1.1.	KIT RADIO BASE	Gl	1	$	$
1.2.	KIT RADIO PORTATIL	Gl	1	$	$
1.3	KIT REPETIDORA	Gl	1	$	$
1.4	SISTEMA SONORO	Gl	1	$	$
1.5	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (RADIO BASE,	Gl	1	$	$

PRESUPUESTO GENERAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	REPETIDORA, RADIOS PORTATILES Y EQUIPOS SONOROS)				
COSTO DIRECTO SUBTOTAL 1					**$**
IVA (19%)					**$**
A= SUBTOTAL 1					**$**
2	**TALLERES CONFORMACIÓN RED DE VIGIAS COMUNITARIOS MUNICIPIO DE GUACHENE**				
2.1	Talleres de capacitación 1, 2 y 3 - temas comunicaciones, gestión del riesgo y conformación red de vigías rurales	Und	4	$	$
2.2	Kit Básicos de vigías comunitarios para 20 unidades	Gl	1	$	$
B=SUBTOTAL 2 (EXCENTO DE IVA)					**$**
TOTAL A+B					**$**

PRESUPUESTO ESPECÍFICO.

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN - Miranda y Guachene.

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ										
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT. MIRANDA**	**CANT. GUACHENÉ**	**CANT. TOTAL**	**VALOR UNITARIO MIRANDA**	**VALOR TOTAL MIRANDA**	**VALOR UNITARIO GUACHENE**	**VALOR TOTAL GUACHENE.**	**VALOR TOTAL.**
1	**1.1 KIT RADIO BASE**									
1.1.	Radio Base profesional de dos vías con estándar DMR, Intervalo de Frecuencia VHF 136-174 MHz, Capacidad de 1024 Canales (64 zonas con 256 canales por zona), Protocolo digital ETSI-TS102 361-1,2 & 3, Voltaje de operación +13.6v ± 15%, Pantalla de 2.4'', Sensibilidad del receptor Analógico 0.18µv (12db SINAD) Digital 0.18µv BER5%, Máxima potencia de audio Interno (20 Ohmios): 8 W, Potencia de salida RF: 5 A 50W, Incluye Puerto Ethernet, Estándar IP54, Encriptación básica estándar 128 bits como estándar, (Firmware 1.07.01.008 o el ultimo desarrollado por la marca); Posibilidad de encriptación avanzada (256-bit AES) bajo licencia, Posibilidad de Sistemas DMRIII Trunking bajo licencia, Incluye certificación directa de fábrica por garantía de 3 años, Incluye Micrófono, Cable de Alimentación DC y Soporte.	UND	1	2	3					

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ										
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT. MIRANDA**	**CANT. GUACHENÉ**	**CANT. TOTAL**	**VALOR UNITARIO MIRANDA**	**VALOR TOTAL MIRANDA**	**VALOR UNITARIO GUACHENE**	**VALOR TOTAL GUACHENE.**	**VALOR TOTAL.**
.2	Cable de programación PC47 para equipos radio base y repetidores	UND	1	1	2					
1.3	Antena Omnidireccional VHF, construida en Fibra de vidrio, Rango de Frecuencias en VHF de 134 - 184 MHz (Ajustable), Ganancia 4.5 dB, Ancho de Banda 5 MHz Peso 1.1 Kgrs, Longitud Mínima 1.7 metros Incluye Kit de Instalación.	UND	1	2	3					
1.4	Conector tipo PL259 Male para cable RG8/U	UND	1	2	3					
1.5	Cable Coaxial de Baja Perdida RG8/U, calibre 1/2", Longitud 15 metros, Impedancia 50 Ohm, Factor de Velocidad Mínimo 85%, Efectividad de Blindaje: mayor a 90 dB, Material conductor externo cobre corrugado o malla de cobre Estañado, cubierta exterior en PVC resistente a intemperie, Aislamiento: Polietileno o Espuma Polietileno.	UND	1	2	3					
1.6	Conector Tipo N - Male Para cable RG8/U	UND	1	2	3					
1.7	Protector contra sobretensiones de radiofrecuencia, Rango de Frecuencia Mínima 125 MHz a 1 GHz, Impedancia 50 Ohm, Ceja lateral y Conectores tipo N Hembra/ N Hembra. Certificado RoHS	UND	1	2	3					
1.8	Conector Tipo N - Male Para cable RG58/U	UND	1	2	3					

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ										
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT. MIRANDA**	**CANT. GUACHENÉ**	**CANT. TOTAL**	**VALOR UNITARIO MIRANDA**	**VALOR TOTAL MIRANDA**	**VALOR UNITARIO GUACHENE**	**VALOR TOTAL GUACHENE.**	**VALOR TOTAL.**
1.9	Cable Coaxial de Baja perdida RG58/U, Calibre 1/4" , Impedancia: 50 Ohm, Material conductor externo cobre corrugado o Malla de Cobre Estañado, cubierta exterior en PVC resistente Longitud 1 metro	UND	1	2	3					
1.10	Conector Tipo BNC - Male para cable RG58/U	UND	1	2	3					
1.11	Batería estacionaria Ciclo Profundo tipo gel de 12V 100 AMP, Incluye Conectores.	UND	1	2	3					
1.12	**Panel Solar monocristalino mínimo 333 Watts** de 144 Celdas accesorios de conexión.	UND	1	2	3					
1.13	**Regulador solar digital 30 amp MPPT**, Tensión de la Batería AutoSelect 12/24 V, Tensión de Panel Máximo 100V, eficiencia 98%, cumple estándar EN/IEC 62109-1 / UL 1741. Nivel de Protección IP 43 o superior.	UND	1	2	3					
1.14	**Cable fotovoltaico** aislado en PVC, calibre 6 mm2, longitud total 30 metros (15 metros color negro y 15 metros color rojo) Cumple norma UL- 4703. **Incluye** 1 Conector MC4 Hembra y 1 Conector MC4 Macho Cumplen con normas UL94-V0.	UND	1	2	3					
	A=SUBTOTAL 1 (COSTO DIRECTO)									
2	**KIT RADIO PORTATIL**									

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ										
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT. MIRANDA**	**CANT. GUACHENÉ**	**CANT. TOTAL**	**VALOR UNITARIO MIRANDA**	**VALOR TOTAL MIRANDA**	**VALOR UNITARIO GUACHENE**	**VALOR TOTAL GUACHENE.**	**VALOR TOTAL.**
2.1	Radios portátiles VHF (Análoga-Digital). Accesorios: Antena flexible de 400-470 MHz, batería de Li-Ion de 1500 mAh, cargador portátil de una sola unidad, correa de nylon, adaptador de energía de 100 a 240 VCA; salida de 12 VCC/1A. ESPECIFICACIONES General: Rango de frecuencia UHF 400-470MHz;VHF 146-174 MHz, capacidad de canales de 48, capacidad de zonas 3, separación de canales 25/12.5KHz,voltaje de operación 7.2 V, batería 1500;2000 mAh (Li-Ion), peso de 220g, estabilidad de frecuencia ± 0.5 ppm, impedancia de antena 50 Ω. Receptor: Sensibilidad digital 0.22µV/BER 5%, sensibilidad (analógica) 0.22µV (tip) (12 dB SIN AD)-0.4µV(20dB SIN AD), selectividad adyacente TIA-603, 60 dB a 12.5kHz/70 dB a 25kHz, rechazo de espurias TIA-603, 70 dB a 12.5/25kHz, intermodulación TIA-603, 65 dB a 12.5/25kHz, zumbido y ruido 40 dB a 12.5 kHz-45 dB a 25 kHz, salida potencial nominal 0.5W, distorsión de audio nominal ≤3%,respuesta de audio +1≈-3 dB. Transmisor: Salida de	UND	25	19	44					

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ										
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT. MIRANDA**	**CANT. GUACHENÉ**	**CANT. TOTAL**	**VALOR UNITARIO MIRANDA**	**VALOR TOTAL MIRANDA**	**VALOR UNITARIO GUACHENE**	**VALOR TOTAL GUACHENE.**	**VALOR TOTAL.**
	potencia VHF alta potencia 5W; VHF baja potencia 1W; UHF alta potencia;UHF baja potencia 1W, modulación FM 110K0F3E a 12.5 KHz; 16K0F3E a 25 KHz, modulación digital 4FSK 12.5 kHz solo datos: 7K60FXD; 12.5 kHz datos Y voz: 7K60FXW, emisión conducida/radiada -36 dB<1ghZ,-30dBm>1GHz, límite de modulación ± 2.5 KHz a 12.5 KHz ; ± 5.0 KHz a 25 KHz, zumbido y ruido 40 dB a 12.5 kHz; 45 dB a 25 kHz, potencia dle canal adyacente 60 dB a 12.5kHz;70 dB a 25kHz, tipo de codificador digital AMBE++, protocolo digital ETSI-TSI102 361-1,-2,-3. Ambiental: °T operativa -30°C~+60°C, °T almacenamiento -40°C~+85°C, EDS IEC 61000-4-2 (nivel 4); ±8kV (contacto); ± 15kV (aire), resistencia al polvo y agua-normal IP54									
2.2	Batería extra de Li-Ion de 2000 mAh	UND	25	19	44					
2.3	cable para programación de datos	UND	1	1	2					
=SUBTOTAL2										
3	**KIT REPETIDORA**									

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ										
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT. MIRANDA**	**CANT. GUACHENÉ**	**CANT. TOTAL**	**VALOR UNITARIO MIRANDA**	**VALOR TOTAL MIRANDA**	**VALOR UNITARIO GUACHENE**	**VALOR TOTAL GUACHENE.**	**VALOR TOTAL.**
3.1	Antena Omnidireccional 4 Dipolos VHF, Rango 138 – 150 MHz o 150 – 160 MHz o 155 – 165 MHz, Polarización Vertical, Ganancia de 6 dB a 9 dB, Potencia 500 Watts, Conector N-Macho, impedancia 50 ohm. Incluye Kit de Instalación.	Und	0	1	1					
3.2	Conector tipo N Hembra para cable RG8/U	Und	0	1	1					
3.3	**Cable Coaxial RG8/U, diámetro 1/2"** Longitud de 1 Metro**.** Impedancia 50 Ohm, Material conductor externo cobre corrugado o malla de cobre Estañado, cubierta exterior en PVC resistente a intemperie, Aislamiento: Polietileno o Espuma Polietileno.	Und	0	1	1					
3.4	Conector tipo N - Macho para cable RG8/U	Und	0	1	1					
3.5	Conector Tipo N - Hembra para cable Tipo Heliax de 1/2"	Und	0	1	1					
3.6	**Cable coaxial RG8/U Tipo Heliax de 1/2"**, Impedancia 50 Ohm, Factor de Velocidad Mínimo 88%, Efectividad de Blindaje: mayor a 90 dB, Material conductor externo cobre corrugado, cubierta exterior en PVC resistente a intemperie, Aislamiento Polietileno o espuma Polietileno. MULTIPLICAR POR LA LONGITUD	Und	0	15	15					
3.7	Conector Tipo N - Macho para cable Tipo Heliax de 1/2"	Und	0	1	1					

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ										
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT. MIRANDA**	**CANT. GUACHENÉ**	**CANT. TOTAL**	**VALOR UNITARIO MIRANDA**	**VALOR TOTAL MIRANDA**	**VALOR UNITARIO GUACHENE**	**VALOR TOTAL GUACHENE.**	**VALOR TOTAL.**
3.8	Protector contra sobretensiones de radiofrecuencia, Rango de Frecuencia Mínima 125 MHz a 1 GHz, Impedancia 50 Ohm, Ceja lateral y Conectores tipo N Hembra/ N Hembra. Certificado RoHS	Und	0	1	1					
3.9	Cable Coaxial RG8/U, diámetro 1/2" Longitud de 1 Metros. Impedancia 50 Ohm, Material conductor externo cobre corrugado o malla de cobre Estañado, cubierta exterior en PVC resistente a intemperie, Aislamiento: Polietileno o espuma Polietileno.	Und	0	1	1					
3.10	**DUPLEXER PASA BANDA / RECHAZO**, Banda de frecuencia VHF, Rango Mínimo 136 a 174 MHZ, Aislamiento Mínimo 70dB, impedancia de 50Ω, potencia de entrada máxima 350W, 2 cavidades en TX y 2 Cavidades en RX, separación de frecuencias 0.5 MHZ, Numero de Blindaje al 90%, conectores de entrada y salida N-Hembra, peso aproximado 12.71 Kgrs. Con sus respectivos accesorios de instalación (Cable y Conectores Tipo N - Macho / N - Macho para RX y Tipo N - Macho / BNC para TX), manual de fabricante, configuración y frecuencia según lo solicitado. Incluye certificación directa de	Und	0	1	1					

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ										
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT. MIRANDA**	**CANT. GUACHENÉ**	**CANT. TOTAL**	**VALOR UNITARIO MIRANDA**	**VALOR TOTAL MIRANDA**	**VALOR UNITARIO GUACHENE**	**VALOR TOTAL GUACHENE.**	**VALOR TOTAL.**
	fábrica por garantía de 3 años.									
3.11	**Repetidor análogo /digital, DMR II**, Rango de Frecuencias VHF 136 – 174 MHz, Con capacidad para 64 Canales, Espacio entre Canales 12.5 KHz/20KHz y 25KHz, Voltaje de Operación CC: 13.6 V ± 15%; CA: 100 - 240 V,, Peso 5.8 Kg, Potencia RF de Salida 5-50W, Sensibilidad Analógica: 0.18 µV (12 dB SINAD); 0.16 µV (típico) (12 dB SINAD), Sensibilidad Digital: 0.2 µV/BER 5%; 0.18 µV (típico)/BER 5%, Protocolo digital ETSI-TS102 361-1,2 & 3, Incluye 2 Puertos Ethernet, Incluye Cable de alimentación AC y DC, Incluye certificación directa de fábrica por garantía de 3 años.	Und	0	1	1					
3.14	Batería estacionaria Ciclo Profundo tipo gel 12V 100 AMP	Und	0	1	1					
3.15	Panel Solar Poli Cristalino mínimo de 150 Watts, 12 v, incluye accesorios de Conexión y Estructura soporte	Und	0	2	2					

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ										
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT. MIRANDA**	**CANT. GUACHENÉ**	**CANT. TOTAL**	**VALOR UNITARIO MIRANDA**	**VALOR TOTAL MIRANDA**	**VALOR UNITARIO GUACHENE**	**VALOR TOTAL GUACHENE.**	**VALOR TOTAL.**
3.16	Regulador solar digital 30 amp MPPT, Tensión de la Batería AutoSelect 12/24 V, Tensión de Panel Máximo 100V, eficiencia 98%, cumple estándar EN/IEC 62109-1 / UL 1741. Nivel de Protección IP 43 o superior.	Und	0	1	1					
3.17	**Cable fotovoltaico aislado en PVC, calibre 6 mm2,** longitud total 30 metros (15 metros color negro y 15 metros color rojo) Cumple norma UL- 4703. Incluye 1 Conector MC4 Hembra y 1 Conector MC4 Macho Cumplen con normas UL94-V0.	Und	0	1	1					
3.18	**Gabinete de Profundidad 32**" (81 cms) - Altura útil 34 RU :: Profundidad útil: 73 cms Color: Negro Incluye Multitoma de 8 salidas, Organizador de Cable Formato 19" de 1 RU y Pach Core de 16, pintura antioxidante, puerta removible y llaves.	Und	0	1	1					
3.19	Cable # 8 vehicular clase k (hilos calibre 30 AWG 0.254 mm). Cobre electrolítico suave (recocido). Aislado en PVC de 75ºC (TFF). Tensión de operación 60V. Normas ASTM aplicables NTC 1116, SAE J1128 y RETIE 4 metros rojos y 4 metros negro. Longitud por 8 Metros	Und	0	1	1					

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ										
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT. MIRANDA**	**CANT. GUACHENÉ**	**CANT. TOTAL**	**VALOR UNITARIO MIRANDA**	**VALOR TOTAL MIRANDA**	**VALOR UNITARIO GUACHENE**	**VALOR TOTAL GUACHENE.**	**VALOR TOTAL.**
3.20	Cable #0 de Cobre Desnudo No. 1/0 AWG de 19 Hilos Clase B., ASTM B 2; ASTM B 8; NTC 1745; NTC 307. Capacidad de Corriente para temperatura ambiente de 40°C y temperatura de Conductor 80°C. Longitud por 8 Metros	Und	0	1	1					
3.21	barra de cobre para puesta a tierra. Longitud 2 Metros, Espesor 2mm, ancho 20mm	Und	0	1	1					
3.22	Malla metálica tipo Malla de zaranda 10x10. Acero (cold rolled) norma JIS-G-SPCC-SD y/o lámina galvanizada. Dimensiones : 2mX0.8cmx0.25cm	Und	0	1	1					
3.23	Hidrosolda Suelo artificial para sistemas de puesta a tierra presentación por 15 Kgrs	Und	0	1	1					
C=SUBTOTAL 3										
4	**SISTEMA SONORO**									
4.1	ALARMA GSM CON DOS RELES SE ACTIVA MEDIANTE LLAMADA PERDIDA, MENSAJERIA DE TEXTO O DESDE UN APLICATIVO ANDROID . CAPACIDAD DE USUARIOS 250 Y 8 ADMINISTRADORES A LOS CUALES LES NOTIFICA MEDIANTE SMS . OPCION DE UN BOTON DE PANICO PERMITE 8 SIRENAS DE 110V Y 3 SIRENAS DE 12V INCLUYE --CAJA METALICA, ANTENA GSM,	Und	3	2	5					

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MIRANDA Y GUACHENÉ										
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT. MIRANDA	CANT. GUACHENÉ	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO MIRANDA	VALOR TOTAL MIRANDA	VALOR UNITARIO GUACHENE	VALOR TOTAL GUACHENE.	VALOR TOTAL.
	, ADAPTADOR 12V. incluye REGULADOR DE VOLTAJE DE BATERIA , BATERIA 12 VOLTIOS 7 AMPERIOS, PANEL SOLAR 150 watios 12v,SIRENA DE 12 VOLTIOS DOS TONOS ,CAJA METALICACERTIFICADA PARA INTERPERIE,ANCLAJES PARA POSTE O PARED.Estructura de soporte para sistema sonoro (mastil en tubería de acero tipo pesada diametro 3".									
D=SUBTOTAL4										
5	INSTALACIÓN A TODO COSTO EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CALIBRACIÓN									
5,1	Instalación a todo coso de equipos de comunicación, programación y calibración para el correcto funcionamiento del sistema en los Municipios de Miranda y Guachené	Und	1	1	2					
E=SUBTOTAL 5										
A+B+C+D+E=SUBTOTAL										
IVA SUBTOTAL										
TOTAL										

PRESUPUESTO ESPECÍFICO -TALLERES DE CAPACITACIÓN.

Municipio de Miranda.

2	TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA BRIGADAS FORESTALES

2.1	Taller de capacitación 1: Gestión del Riesgo de Desastres, 6 Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Und	1		
2.2	Taller de capacitación 2: Componente de comunicaciones (operación de la red de comunicaciones, manejo de radios portátiles), 6 Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Und	2		
B=SUBTOTAL 2					

Municipio de Guachene.

TALLERES DE CAPACITACIÓN Y KIT BÁSICO REDES DE VIGÍAS.

TALLERES CONFORMACIÓN RED DE VIGIAS COMUNITARIOS MUNICIPIO DE GUACHENE					
item	**Descripcion**	**Unidad**	**cantidad**	**valor unitario**	**Valor total**
1	Taller de capacitación 1: Componente de comunicaciones (operación de la red de comunicaciones, manejo de radios portátiles), 6 Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Und.	1		
2	Taller de capacitación 2: Gestión del Riesgo de Desastres, 6 Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo),refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Und.	1		
3	Taller de capacitación 3: Conformación Red de vigías comunitarios y protocolos de respuesta ante emergencias, 6 Horas, Incluye Instructor y apoyo (incluye transporte a la zona y viáticos del instructor y apoyo), refrigerios, almuerzos, espacio físico de capacitación, ayudas audiovisuales.	Und.	2		
A= SUBTOTAL					
KIT BÁSICO DE VIGIAS COMUNITARIOS					
item	**Descripcion**	**Unidad**	**cantidad**	**valor**	**Valor total**

				unitario	
1	Libreta de apuntes (tamaño carta)	Und	20		
2	Lapiceros (caja por 12 unidades, color negro)	Und	20		
3	Carpa capa impermeable para adulto; con capota y botones, en material de PVC, Tamaño Aproximado de Longitud 145 cm x Ancho 70 cm. Deberá llevar estampado del CRC en lado izquierdo de pecho.	Und	20		
4	Gorra tipo safari con protector de cuello. Deberá llevar bordado de "Red Vigía" en la parte frontal y el logo del CRC en su parte posterior.	Und	20		
5	Binoculares profesionales (12X, Ø:42mm), contiene estuche	Und	20		
6	Linterna led recargable; Potencia 200 lm , alcance de proyección ≈170m, recargable con pilas y USB	Und	20		
7	Silbato-Pito para emergencia o deporte	Und	20		
8	Maletín-mochila impermeable 10-13 L. Deberá llevar bordado de "Red Vigía" y el logo del CRC en la parte frontal.	Und	20		
9	Tabla de apoyo planillera	Und	20		
B= SUBTOTAL					
C= IVA 19% DE SUBTOTAL B					
TOTAL, SUBTOTAL (A+B+C)					

VALOR DE LA PROPUESTA ES POR _____(IVA INCLUIDO)

Valor total de oferta económica: (EN LETRAS Y NÚMEROS)

Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, demás.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

FORMATO No. 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Popayán, _____ de 2023.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
Carrera 7 No. 1N-28 Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán

Asunto: Selección Abreviada No.

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación denominado "Implementación de procesos de conocimiento del riesgo con acciones enmarcadas en la estrategia de comunicación, monitoreo y seguimiento del riesgo, mediante Sistemas de Alerta Temprana para fortalecer la capacidad de respuesta ante eventos de origen natural y/o antrópico en los Municipios de Miranda y Guachene – Departamento del Cauca".

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación denominado CRC-SA-0018-2023.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CRC-SA-0018-2023 cuyo objeto es "Implementación de procesos de conocimiento del riesgo con acciones enmarcadas en la estrategia de comunicación, monitoreo y seguimiento del riesgo, mediante Sistemas de Alerta Temprana para fortalecer la capacidad de respuesta ante eventos de origen natural y/o antrópico en los Municipios de Miranda y Guachene – Departamento del Cauca".

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (___) días del mes de (_____) de 2023.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

FORMATO No. 5
RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

Contratista	**Contratante**	**Código UNSPSC para los que está inscrito el Contrato**	Contrato N°	**Objeto**	**Duración en meses**	**Consecutivo. RUP en la que se encuentra reportado**	**SMLMV**

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula: _____ de _____

Ciudad: _____

Firma: _____
(Es obligatoria la presentación de este formulario)